

Tráfico Empresas. — Grupo Financiero Cente, S. A. — Montera, 24.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Mariano Montero España, S. A. — Montera, número 24.
 Cuota Beneficios. — Araceli Martínez León. — Montera, 24.
 Varios Conceptos Capítulo III. — José M. Pérez Muñoz. — Montera, 24.
 Transmisiones. — Fitecha, S. L. — Montera, 25.
 Sociedades. — Politécnica Mercados, Sociedad Limitada. — Montera, 25.
 Cuota Beneficios. — Juan de Sancho Francia. — Montera, 32.
 Cuota Beneficios. — Julián Garcoles Barco. — Montera, 33.
 Provincias. — José F. García García. — Montera, 34.
 Cuota Beneficios. — Roberto Piaget Pelletier. — Montera, 34.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Antonio García Tuset. — Montera, 36.
 Varios Conceptos Capítulo III. — García Tousset. — Montera, 36.
 Cuota Beneficios. — José Miguel Maseda Moro. — Montera, 36.
 Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Recaudador, F. Arranz.

(G.—379)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ad-por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículo 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas anteriormente en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto. — Nombre y apellidos.
 Domicilio

Lujo. — Luis Ramos V. Murias. — Avenida de José Antonio, 6.

Sociedades. — Trust Mecanográfico, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 9.
 Transmisiones. — Juan C. Montane Arnáiz. — Avenida de José Antonio, 14.
 Ministerio Obras Públicas. — María Isabel Olmedo Miranda. — Avenida de José Antonio, 15.
 Cuota Beneficios. — Pedro Navarro Díaz. — Avenida de José Antonio, 16.
 Provincias. — Instituto Barylan, S. A. — Avenida de José Antonio, 22.
 Cuota Beneficios. — Roberto Albolea Salvador. — Avenida de José Antonio, número 22.
 Cuota Beneficios. — Eugenio Pérez Casla. — Avenida de José Antonio, 24.
 Cuota Beneficios. — Dalamal Moradas Hassamar. — Avenida de José Antonio, número 28.
 Redimiento Trabajo Personal. — Rufino Neira Gutiérrez. — Avenida José Antonio, 29.
 Cuota Beneficios. — Florentino Villalobos. — Avenida de José Antonio, 29.
 Cuota Beneficios. — Amado Camarero Pablos. — Avenida de José Antonio, 29.
 Rentas Capital. — Obras Agrícolas Forestales, S. A. — Avenida de José Antonio, número 30.
 Transmisiones. — Promoción de Nuevas Ciudades, S. A. — Avenida de José Antonio, número 31.
 Licencia Fiscal. — Isomat, S. A. — Avenida de José Antonio, 31.
 Sociedades. — Los Certales, S. A. — Avenida de José Antonio, 32.
 Cuota Beneficios. — M. Dolores González Rodríguez. — Avenida de José Antonio, 33.
 Sociedades. — Productores Exhib. F., Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 33.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Manuel Valverde Valverde. — Avenida de José Antonio, 33.
 Cuota Beneficios. — Francisco Herranz Cid. — Avenida de José Antonio, 34.
 Tráfico Empresas. — Antonio Flandes. — Avenida de José Antonio, 35.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Orbita Films. — Avenida de José Antonio, número 36.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Esteban Rodríguez Rodríguez. — Avenida de José Antonio, 40.
 Tráfico Empresas. — Espectáculos Capitol, S. A. — Avenida de José Antonio, número 41.
 Rentas Capital. — Aloa, S. A. — Avenida de José Antonio, 41.
 Cuota Beneficios. — Víctor Giménez Andrés. — Avenida de José Antonio, 41.
 Sociedades. — Celta Films, S. A. — Avenida de José Antonio, 42.
 Lujo. — Matías Sala Rico. — Avenida de José Antonio, 42.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Francisco J. Tresserra Barnils. — Avenida de José Antonio, 47.
 Cuota Beneficios. — Fernando Olivares Morena. — Avenida de José Antonio, 48.
 Lujo. — José L. Vieso García. — Avenida de José Antonio, 49.
 Sociedades. — Arcos, S. A. — Avenida de José Antonio, 50.
 Rentas Capital. — Cía Ferroca Secun Sud E. — Avenida de José Antonio, 51.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Ineid Center. — Avenida de José Antonio, 51.
 Sociedades. — Anónima Hispano Inglesa, C. — Avenida de José Antonio, 51.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Academia López Vaga. — Avenida de José Antonio, 51.
 Cuota Beneficios. — Jorge Hay Castillo. — Avenida de José Antonio, 54.
 Provincias. — Empresa P. E. Pesa. — Avenida de José Antonio, 54.
 Tráfico Empresas. — Domingo de García Mazón. — Avenida de José Antonio, 55.
 Cuota Beneficios. — Elvira Navarro López. — Avenida de José Antonio, 55.
 Cuota Beneficios. — Francisco Rodríguez García. — Avenida de José Antonio, número 55.
 Cuota Beneficios. — Consuelo Urosa Verdugo. — Avenida de José Antonio, 55.
 Sociedades. — Vista Alegre, S. A. — Avenida de José Antonio, 55.
 Sociedades. — Cía. Mar Servicios, S. A. — Avenida de José Antonio, 56.
 Cuota Beneficios. — Concha Esteve Rodríguez. — Avenida de José Antonio, 56.
 Tráfico Empresas. — Gerpaclor, S. A. — Avenida de José Antonio, 56.

Cuota Beneficios. — Fernando Morales Hernández. — Avenida de José Antonio, número 56.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Agrupación Sindical Vendedores de Prensa. — Avenida de José Antonio, 57.
 Sociedades. — Nanasen, S. A. — Avenida de José Antonio, 57.
 Provincias. — Pepes, S. L. — Avenida de José Antonio, 57.
 Sociedades. — Bloques de Viviendas, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 57.
 Rentas Capital. — Eurovosa Renta, S. A. — Avenida de José Antonio, 59.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Hiconsa Renta, S. A. — Avenida de José Antonio, 59.
 Sociedades. — Universal Financiera, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 59.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Pablo Argote Rocandio. — Avenida de José Antonio, 60.
 Sociedades. — Construcción de Material Prot., S. A. — Avenida de José Antonio, 60.
 Sociedades. — Ferropren, S. A. — Avenida de José Antonio, 61.
 Transmisiones. — Bernol, S. L. — Avenida de José Antonio, 62.
 Sociedades. — Fernández Obregón, Sociedad Limitada. — Avenida de José Antonio, 62.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Distribuidora Cineteca, S. A. — Avenida de José Antonio, 63.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Fernando Carballo Dávila. — Avenida de José Antonio, 64.
 Renta Personas Físicas. — Raimundo Gil Vallejo. — Avenida de José Antonio, 64.
 Cuota Beneficios. — Demetrio Martínez Pernía. — Avenida de José Antonio, 64.
 Licencia Fiscal. — Gráficas Maya, S. A. — Avenida de José Antonio, 65.
 Tráfico Empresas. — Oromot, S. L. — Avenida de José Antonio, 65.
 Sociedades. — Bloques de Viviendas, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 66.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Gissa Comp. Inst. Stands., S. A. — Avenida de José Antonio, 66.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Fisa Comp. Inst. Stands., S. A. — Avenida de José Antonio, 66.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Instaladora Stans, S. A. — Avenida de José Antonio, 66.
 Provincias. — Int., S. A. Empresa Constructora. — Avenida de José Antonio, 66.
 Sociedades. — Expor. Import. Representat. — Avenida de José Antonio, 66.
 Lujo. — Honorato López Carrera. — Avenida de José Antonio, 66.
 Cuota Beneficios. — Nicolson Joan M. — Avenida de José Antonio, 66.
 Cuota Beneficios. — Manuel Novales Alvarez. — Avenida de José Antonio, 66.
 Sociedades. — Sada, S. A. — Avenida de José Antonio, 66.
 Cuota Beneficios. — Shewakramani Sattran K. — Avenida de José Antonio, 66.
 Cuota Beneficios. — Shewakramani Santo Kishin. — Avenida de José Antonio, 66.
 Cuota Beneficios. — José Trillo Sánchez. — Avenida de José Antonio, 66.
 Rentas Capital. — Agropecuaria L. Sánchez H., S. A. — Avenida de José Antonio, número 67.
 Lujo. — Romur, S. A. — Avenida de José Antonio, 67.
 Sociedades. — Aparatos Musicales, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 68.
 Tráfico Empresas. — Aldevarán Films, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 70.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Ben Chereki Naima. — Avenida de José Antonio, 70.
 Sociedades. — Forma, S. A., Empresa Constructora. — Avenida de José Antonio, 70.
 Sociedades. — Marítima Barlovento, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 70.
 Sociedades. — Represent. Enl. Comerc., Sociedad Limitada. — Avenida de José Antonio, 70.
 Sociedades. — Computer Serv. España, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 80.
 Ministerio Obras Públicas. — Richar Douglas. — Avenida de José Antonio, 80.

Provincias. — Leiauto, S. L. — Avenida de José Antonio, 80.
 Provincias. — Selauto, S. L. — Avenida de José Antonio, 80.
 Ministerio Obras Públicas. — Bernard Leclair. — Avenida de José Antonio, 80.
 Tráfico Empresas. — Jesús Rodríguez Veltrán. — Avenida de José Antonio, 80.
 Cuota Beneficios. — M. F. Sánchez P. Díaz. — Avenida de José Antonio, 80.
 Tráfico Empresas. — Elena Espina Frutos. — Avenida de José Antonio, 82.
 Cuota Beneficios. — Julio Calvo Martínez. — Avenida de José Antonio, 83.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Victor Aubeso Matamoros. — Avenida de José Antonio, 86.
 Sociedades. — Operaciones Servicios, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 86.
 Sociedades. — Rentinver, S. A. — Avenida de José Antonio, 86.
 Sociedades. — Jover, S. A. — Avenida de José Antonio, 86.
 Sociedades. — Viajes de Quijote, S. A. — Avenida de José Antonio, 86.
 Sociedades. — Viajes Turismo, S. A. — Avenida de José Antonio, 86.
 Rentas Capital. — Casas, Pisos, Solares, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 88.
 Sociedades. — Constructora Guardamar, Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 88.
 Rentas Capital. — Construcciones Labor, S. L. — Avenida de José Antonio, 88.
 Ministerio de Hacienda. — Trimex Ibérica, S. A. — Avenida de José Antonio, 88.
 Transmisiones. — Frank Douglas Webber. — Avenida de José Antonio, 88.
 Sociedades. — Electrónica Naval Ind., Sociedad Anónima. — Avenida de José Antonio, 88.
 Cuota Beneficios. — José Fernández Fernández. — Avenida de José Antonio, número 88.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Films Montanan, S. A. (Chris Ho). — Avenida de José Antonio, 88.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Films Montana, S. A. (Adrian H.). — Avenida de José Antonio, 88.
 Transmisiones. — Goya Films. — Avenida de José Antonio, 88.
 Ministerio de Hacienda. — La España Medieval, S. A. — Avenida de José Antonio, 88.
 Provincias. — Sabino de Troncoso Alda. — Avenida de José Antonio, 88.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Reguengo González Vicente. — Avenida de José Antonio, 88.
 Cuota Beneficios. — José L. Román Ramos. — Avenida de José Antonio, 88.
 Cuota Beneficios. — Eladio Barroso Morales. — Avenida de José Antonio, 88.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Rafael Blanco Rivas. — Edificio España, s/n.
 Sociedades. — Construcciones Vallina, Sociedad Anónima. — Edificio España, sin número.
 Sociedades. — Ibermar, S. A. — Plaza de España, Torre de Madrid.
 Provincias. — Antonio Maduello Pérez. — Plaza de España, s/n.
 Sociedades. — Regie Presna, S. A. — Plaza de España, s/n.
 Transmisiones. — Cía. Hispánica Valdés Mari. — Plaza de España, 2.
 Cuota Beneficios. — Daniel Howell. — Plaza de España, 5.
 Cuota Beneficios. — J. A. Moreno Moreno. — Plaza de España, 7.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Inversora Penibética, S. A. — Plaza de España, número 21.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Domingo Plácido. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Bonaldio Gaiotti. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Boyan Katzarski. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Patro Marinov. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Sabien Markov. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Luben Mihailob. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Alexandrina Micheva. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Roni Penkova. — Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Popov Stoyan. — Teatro de la Zarzuela.

Rendimiento Trabajo Personal. — Franco Ricciardi.—Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Assen Selinski.—Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Nicolaj Stollov.—Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Galia Takova.—Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Tomoy Guelgui.—Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Nicola Vassilev.—Teatro de la Zarzuela.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Welter Vrachosvki.—Teatro de la Zarzuela.
 Cuota Beneficios.—J. Villanueva Angulo.—Juan Duque, 5.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José María Vara Sánchez.—Juan Vélez de Guevara, 4.
 Cuota Beneficios.—Luis Fernández Ferrero.—Juanelo, 15.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Isidora Aiba Zurdo.—Juanelo, 19.
 Cuota Beneficios.—Segundo Barberán Cortés.—Juanelo, 21.
 Cuota Beneficios.—Adolfo Beltrán Gutiérrez.—Julio Romero de Torres, 1.
 Cuota Beneficios.—Vicente Barbero Rodado.—Julio Romero de Torres, 3.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Joaquín Álvarez Gai.—Justiniano, 3.
 Provincias. — Pedro Rosel Juárez.—Justiniano, 4.
 Liquidadores. — Pedro Rosel Juárez.—Justiniano, 4.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Tomás Aznar Aznar.—Justiniano, 8.
 Cuota Beneficios. — Restituto Fernández Cebrían.—Labrador, 3.
 Tráfico Empresas. — Andrea Ambielle Chalin.—Larra, 17.
 Sanidad. — Propietario. — Larra, 17.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Bravo Casas.—Larra, 21.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Enriqueta Yañez Ochoa.—Latoneros, 10.
 Tráfico Empresas.—Pedro Sánchez Medina.—Lavapiés, 1.
 Cuota Beneficios.—Daniel Fonfría Prado.—Lavapiés, 7.
 Cuota Beneficios.—Victoria Fernández Fernández.—Lavapiés, 8.
 Cuota Beneficios. — Esteban Gutiérrez Berlanas.—Plaza de Lavapiés, 8.
 Otras Tesorerías.—Manuel Losada Bravo.—Plaza de Lavapiés, 17.
 Cuota Beneficios. — Carlos Zabala Teleschea.—Lavapiés, 40.
 Sanidad. — Carmen Moreno. — Lavapiés, 50.
 Cuota Beneficios. — Adela González Ochoa.—Latoneros, 10.
 Sociedades. — Construcciones Molino, Sociedad Limitada.—Leganitos, 9.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Aguiar Aguarón González.—Leganitos, 9.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Ansell Saikkonen Irja.—Leganitos, 10.
 Provincias. — John Saikkonen Maija Riita.—Leganitos, 10.
 Tráfico Empresas.—Juan González Gutiérrez.—Leganitos, 14.
 Cuota Beneficios.—Angel Lorenzo Loranza.—Leganitos, 25.
 Tráfico Empresas. — Rafael Delgado García.—Leganitos, 36.
 Cuota Beneficios.—Manuel Pérez Sobreira.—Leganitos, 63.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Rodolfo Monge Fernández.—León, 1.
 Cuota Beneficios. — Jerónimo Afaraz Pierna.—León, 13.
 Cuota Beneficios.—Luis Roberto Zafra León, 21.
 Tráfico Empresas. — González Ponferrada M. D.—León, 39.
 Ministerio de Hacienda.—Antonio Fernández Gaitero.—Lepanto, 7.
 Cuota Beneficios.—A. Mingorance Coronado.—Libertad, 4.
 Cuota Beneficios.—César Cabrera Palarechea.—Libertad, 12.
 Cuota Beneficios.—José González Basanidad.—Libertad, 13.
 Libertad, 13. — José Manuel González B.—Libertad, 13.
 Tráfico Empresas. — Rafael Sanz Pérez.—Libertad, 14.
 Tráfico Empresas.—Pedro Gómez Ruiz.—Libertad, 33.
 Ministerio Obras Públicas.—Francisco Martínez Ponce.—Libreros, 12.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Paulino Caro.—Limón, 13.
 Lujo. — Juan Vizcaino García.—Lope de Vega, 9.

Transmisiones.—Francisco Fuentes López.—Lope de Vega, 11.
 Provincias. — Carlos A. García Chamorro.—Lope de Vega, 14.
 Cuota Beneficios.—Eugenio García Hernández.—Lope de Vega, 28.
 Sociedades. — Electricidad Doméstica, Sociedad Limitada.—Lope de Vega, 47.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Monje Cruz.—López Silva, 7.
 Sociedades. — Comercial Anónima Tr., Sociedad Anónima.—Los Madrazo, 7.
 Ministerio de Hacienda. — María del Carmen Andrés Rubio.—Los Madrazo, número 11.
 Provincias. — Carconsa. — Los Madrazo, 16.
 Sociedades. — Sociedad Musical Daniel.—Los Madrazo, 16.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José A. Alonso Daganzo.—Los Madrazo, 20.
 Sociedades. — Negocios Comer. Financier.—Los Madrazo, 20.
 Sociedades. — Inversiones Rústicas Y u. Los Madrazo, 22.
 Sociedades. — Producto Automoción, Sociedad Anónima.—Los Madrazo, 22.
 Transmisiones. — Aurora Martín Gallego y O.—Los Madrazo, 34.
 Tráfico Empresas.—Antonio Medialdea Calpeña.—Luis de Góngora, 2.
 Cuota Beneficios.—Josefa Cruz Machuca.—Luis Vélez de Guevara, 9.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Filomena Alegría Aguilar.—Luna, 6.
 Cuota Beneficios. — Manuel Matesanz Martín.—Luna, 6.
 Rendimiento Trabajo Personal. — M. Carmen Alegría Aguilar.—Luna, 9.
 Cuota Beneficios.—Restituto Diego Jiménez.—Luna, 19.
 Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Recaudador, F. Arranz. (G.—380)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE NAVALCARNERO

EDICTO
 Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navalcarnero (Donoso Cortés, 22, Madrid-15),
 Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina recaudadora contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento General de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

VALORES EN RECIBO
Boadilla del Monte
 Juan Perea Mateos.—Licencia Fiscal.
 Francisca Portugal Juarros. — Licencia Fiscal.
Cadalso de los Vidrios
 Martina Izquierdo Rojas. — Licencia Fiscal.
 José Rodríguez García.—Licencia Fiscal.
Pozuelo de Alarcón
 José Martínez Mateo. — Licencia Fiscal.
 José Pulido Bravo. — R. T. Personal.
San Martín de Valdeiglesias
 M. Catalina Maeso Sánchez. — Licencia Fiscal.
 Antonio Bermejo Gallardo. — R. T. Personal.
Villa del Prado
 "Agración, S. L.".—Licencia Fiscal.
 Juan Espinosa Dargallo. — Licencia Fiscal.
Villaviciosa de Odón
 Antonio Bravo Santamaría. — Licencia Fiscal.

Francisco Navas Ortega.—R. T. Personal.

VALORES EN CERTIFICACIONES
Navalcarnero

"Briso, S. A. Granja Prados". — Tráfico de Empresas.
 Bienvenido Mateos García. — Cuota de Beneficios.
 Luis Recio Leu. — Cuota de Beneficios.
 José Tornero Calvo.—Tráfico de Empresas.

El Alamo

Anselmo Bargueño Bargueño. — Cuota de Beneficios.
 Luis González Martínez. — Cuota de Beneficios.
 Carmen Laliana Martín. — Tráfico de Empresas.
 Juan Pablo Ortega García. — Ministerio Agricultura.

Boadilla del Monte

José Mari Ardi Villoslada. — Varios Conceptos.
 José A. Díaz Guardamino. — Varios Conceptos.
 Angel Loaysa Gómez. — Cuota de Beneficios.
 Julio Mendo Martínez. — Cuota de Beneficios.
 Bernardo Rivero Peláez. — Cuota de Beneficios.
 "Tamaco, S. L.".—Sociedades.

Aldea del Fresno

González R. Morcon S. — Cuota de Beneficios.

Cadalso de los Vidrios

"Herne". — Sociedades.
 Nicolás Martín Castrejón. — Cuota de Beneficios.

Pozuelo de Alarcón

Cándido Araujo Moreno. — Cuota de Beneficios.
 Alfonso Aranguena Paz. — Cuota de Beneficios.
 Carlos Bastos Noreña. — Cuota de Beneficios.
 Angel Carmen Marcos.—Cuota de Beneficios.
 "Comercial Exdetor, S. A.". — Varios Conceptos.
 José Fircaira Bovi. — Cuota de Beneficios.
 E. de Francisco Pérez. — Cuota de Beneficios.
 Carmen Funes Perales. — Cuota de Beneficios.
 Rafael Funes Pérez. — Cuota de Beneficios.
 Pedro García Casado. — Cuota de Beneficios.
 Ceferino García Miguel. — Cuota de Beneficios.
 Ignacio García Monte. — Varios Conceptos.
 Angel Izquierdo Santamaría. — Varios Conceptos.
 Alvaro Jordana Moya. — Varios Conceptos.
 Hermínio Lorenzo Villar. — Cuota de Beneficios.
 Miguel Lozano Pérez. — Cuota de Beneficios.
 Luisa Llorente Martín. — Cuota de Beneficios.
 José Martín Cánovas. — Cuota de Beneficios.
 Alfonso Martín Fubach. — Cuota de Beneficios.
 Gregorio Menéndez Alvaro. — Cuota de Beneficios.
 Félix Olmedo Díaz. — Cuota de Beneficios.
 Manuel Rivas Cíos. — Cuota de Beneficios.
 Miguel A. Rodríguez Villar. — Cuota de Beneficios.
 Angel Talavera Sevilla. — Cuota de Beneficios.
San Martín de Valdeiglesias
 Manuel Rodríguez Miranda. — Tráfico de Empresas.
 Jesús Merino Picazo. — Tráfico de Empresas.
Villaviciosa de Odón
 Jesús Vila González. — Cuota de Beneficios.
 Paloma Neupavert Rodríguez. — R. T. Personal.

Ignacio Arrieta Gorostola. — R. T. Personal.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Recaudador (Firmado). (G.—323)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO
PROVINCIAL DE MADRID
ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Manuel del Valle, en nombre de "Butano, S. A.", avenida de José Antonio, número 82, Madrid, el expediente incoado a su instancia con el número 1.390 de 1969, contra liquidación por el Impuesto de Licencia Fiscal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—588)

En la reclamación número 1.679/80, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de doña Práxedes Espejo Salmerón, se ha dictado en 10 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión de ingreso solicitada, de pesetas 15.070, correspondientes a la liquidación de referencia contable a) 1.130/79, concediendo a la interesada el plazo de diez días hábiles para que constituya la preceptiva garantía y acredite documentalente ante este Tribunal el cumplimiento de dicha diligencia.

Al propio tiempo, el Tribunal acuerda poner de manifiesto a la interesada el expediente de la reclamación, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado). (G.—589)

En la reclamación número 3.419/80, por el concepto de Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de doña Vera Hachuel Hachuel, se ha dictado en 1 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión de ingreso solicitada, de pesetas 95.446, correspondientes a la liquidación YI/1.002/78 en vía de apremio, concediendo a la interesada el plazo de diez días hábiles para que constituya la preceptiva garantía y acredite documentalente ante este Tribunal el cumplimiento de dicha diligencia.

Al propio tiempo, el Tribunal acuerda poner de manifiesto a la interesada el expediente de la reclamación, a fin de que dentro del plazo de quince días hábiles formule el escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—
El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—590)

En la reclamación número 294/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Predios Reunidos", se ha dictado en 18 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—591)

En la reclamación número 3.927/77, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Susana Fernández Sebal, se ha dictado en 25 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes, alegaciones y pruebas que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—592)

En la reclamación número 9.579/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Caja Ibérica de Crédito, Sdad. Coop., se ha dictado en 18 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por ser conforme a Derecho el acuerdo de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Madrid de 24 de agosto de 1977 resolviendo el recurso en solicitud de anulación de providencia de apremio, en sentido desestimatorio."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—593)

En la reclamación número 9.808/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Venancio Barral Balsa, se ha dictado en 18 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda, en única instancia, desestimar la presente reclamación económico-administrativa, por ser conforme a Derecho el acuerdo dictado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid en fecha 7 de junio de 1977, por tener limitada su competencia a la devolución de ingresos indebidos, basados en errores materiales o de hecho, conceptos no aplicables a la devolución basada en la aplicación correcta o incorrecta de un B.º tributario."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—594)

En la reclamación número 2.066/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel López Marugán, se ha dictado en 18 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda, en única instancia, desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada, por ser ajustada a Derecho."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—595)

En la reclamación número 2.636/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Interpoga, S. A.", se ha dictado en 18 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por ser conforme a Derecho el expediente de comprobación de valores por la Oficina Liquidadora de Colmenar Viejo, con el número 1.139, sobre el documento 1618-T-77."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—596)

En la reclamación número 2.812/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de Josefa Apruzzese Martín, se ha dictado en 18

de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en única instancia estimar la presente reclamación, 2.812/78; anular las liquidaciones S 2.181 de 1978 y S 2.482/78, ordenando su sustitución por otras, previa la oportuna relación de bienes relictos y comprobación de valores."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—597)

En la reclamación número 1.513/79, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Rosario Castillejos Landa, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—598)

En la reclamación número 3.161/72, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Playa y Lagos de Mallorca", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—599)

En la reclamación número 151/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Solares, Edificaciones y Urbanizaciones, S. A.", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas,

significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—600)

En la reclamación número 625/74, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Cotano, Sociedad Anónima", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—601)

En la reclamación número 4.302/76, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de "Damián, Sociedad Anónima", se ha dictado en 23 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—602)

En la reclamación número 6.983/76, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Damián Salcedo Corite, se ha dictado en 17 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento se haya recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos, antecedentes, alegaciones y pruebas que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la liquidación impugnada; apercibiéndole asimismo que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas,

significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

B. O. P.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—603)

En la reclamación número 154/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Inmobiliaria Espacio, S. A.", se ha dictado la siguiente providencia:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento se haya recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho del acto impugnado; apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—604)

En la reclamación número 155/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de "Inmobiliaria Espacio, S. A.", se ha dictado la siguiente providencia:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento se haya recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho del acto impugnado; apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—605)

En la reclamación número 4.563/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Mohamed Ben Abderrahman, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—606)

En la reclamación número 6.773/77, por el concepto de Transmisiones, segui-

da en este Tribunal a instancia de Rosa García Rianza, se ha dictado en 27 de enero de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, acuerda denegar la solicitud de suspensión formulada, debiendo el reclamante ingresar el importe de la liquidación recurrida en un plazo igual al que, en la fecha de interposición de esta reclamación, faltare por transcurrir del período voluntario de ingreso.

Asimismo se concede un plazo de quince días hábiles para que, a la vista del expediente de gestión, formule el escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—607)

En la reclamación número 9.173/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de Jesús González Vidaurreta, se ha dictado la siguiente providencia:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento se haya recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho del acto impugnado; apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—608)

En la reclamación número 11.807/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancias de International Real Estate, S. A., se ha dictado la siguiente providencia:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento se haya recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte los documentos y antecedentes que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho del acto impugnado; apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—609)

En la reclamación números 8.763/78 y 8.454/79, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de don Demetrio de la Calle Morcillo, se ha dictado en 22 de septiembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Reiterada de la Oficina Gestora la remisión del expediente, sin que hasta el momento haya sido recibido en la Secretaría de este Tribunal, se le notifica esta providencia, a los efectos del artículo 95,5 del Reglamento de Procedimiento de 26 de noviembre de 1959, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este oficio, comunique si tiene interés en la continuación del procedimiento, y, en caso afirmativo, aporte las alegaciones, antecedentes y copia de la escritura que dió origen a la liquidación impugnada, que permitan a este Tribunal pronunciarse sobre la adecuación a Derecho de la misma; apercibiéndole asimismo de que se declarará, en su caso, la caducidad de la instancia, a tenor del artículo 113 del citado Reglamento."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—610)

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso setecientos cuatro de mil novecientos ochenta, sobre cumplimiento de sentencia extranjera, dictada por el Tribunal de Comercio de París, Sala Cuarta, el diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en los autos promovidos por "Société de Realisation D'Equipements Industriels" (R. E. I.), contra "Promepro", se ha dictado por esta Sala de lo Civil providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Devueltos los autos por el excelentísimo señor Magistrado Ponente, hágase la notificación a la entidad "Promepro" por medio de cédula que se fije en el sitio público de costumbre de este Supremo Tribunal e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

Es copia conforme al original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efecto de la notificación de la cédula de emplazamiento a la entidad "Promepro", firmo la presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno: El Secretario de Sala (Firmado).

(A.—32.861-T)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 2.604 de 1970, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Rebollo", con domicilio en la calle Sierra de Guadalupe, número 6.

Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", en perfecto estado de funcionamiento.

Un frigorífico marca "Aspes".
Un mueble librería de tres metros de largo, aproximadamente, y dos vitrinas laterales.

Un tresillo, tamaño grande, tapizado en tela de color claro, en muy buen uso.

Un armario de dos cuerpos, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 59.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Plaza Rebollo.

(C.—796)

Expediente número 9.252 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Arias Hernández, con domicilio en la calle de Esteban Collantes, número 51.

Una máquina de hacer direcciones marca "Jailo", en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—797)

Expediente número 9.423 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Muñoz Mínguez, con domicilio en la calle de Ocaña, número 77.

Dos máquinas lijadoras para parquet de madera marca "Joya", eléctricas.

Tasadas en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—798)

Expediente número 3.184 de 1975, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ascensión Navarro Caudel, con domicilio en la calle Medina de Pomar, número 21.

Una cortadora de fiambres marca "Brather" (Construcciones Mecánicas Arconada), número 111.293, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Agustín Núñez Morguete, esposo de la apremiada.

(C.—799)

Expediente número 3.113 de 1975, incoado a instancias de la Mutualidad de Sidero, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de pensión de viudedad, contra la empresa "Hijos de Martín Santiago, S. L.", con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 74, Fuenlabrada (Madrid).

Una batidora de arena con motor eléctrico incorporado, en mal estado.

Una esmeriladora eléctrica, sin marca visible, con muelle de 600 milímetros de diámetro.

Tasado todo ello en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Martín del Tiempo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—800)

Expediente número 1.433 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Helio Revuelta de Guzmán Rueda, con domicilio en la calle de Juan Portas, número 12.

Una máquina tupí marca "Huracán", accionada por motor de 5 HP. y motor de 3 HP., acoplado para lijar n.

Tasada en la cantidad de 62.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—801)

Expediente número 4.293 de 1976, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa Mariano Herranz Torrejón (Sub. Joaquín Herranz Rodríguez), con domicilio en la calle de Romero Robledo, número 13.

Un televisor marca "Filco", de 19 pulgadas, dos canales.

Una lavadora automática marca "Bru", modelo Velomatic.

Un frigorífico de dos puertas marca "Kelvinator", modelo 28-DT.

Tasado todo ello en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario ju-

dicial don Joaquín Herranz Rodríguez, hijo del apremiado.

(C.—802)

Expediente número 30.353 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por descubiertos de una multa, contra la empresa Cristóbal Sánchez Migallón, con domicilio en la calle de Manuel Silvela, número 6.

Una calculadora marca "Olivetti", modelo Logos, de 41 PD.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 80.

Tasado todo ello en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—803)

Expediente número 31.648 de 1976, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa Basilio Aragoneses Heredia, con domicilio en la calle de Aranjuez, número 19.

Una calculadora eléctrica marca "Olivetti", restisuma, con número 248867 y divisuma.

Tasado en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—804)

Expediente número 2.295 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Mas Pi, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 218.

Un tresillo-cama de tres piezas, tapizado en curpiel de color cuero.

Una librería estilo inglés, de unas medidas aproximadas de 2,40 por 2,20, con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte baja y dos puertas de cristal, bar, cuatro huecos y seis puertas en la parte alta, de color caoba.

Una mesa redonda, extensible, de 1,30 aproximadamente de diámetro, haciendo juego.

Seis sillas de madera haciendo juego, con asientos tapizados en curpiel de color cuero y respaldo de rejilla.

Un televisor de color marca "Grundig", de 27 pulgadas, modelo 16.

Una lámpara metálica dorada, con cinco platos de cristal de pantalla.

Una lavadora superautomática marca "Zanussi", modelo de Luxe-20.

Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas, con tres estrellas, de unos 320 litros.

Un televisor marca "Inter", de 24 pulgadas, modelo 262.

Tasado todo ello en la cantidad de 162.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—805)

Expediente número 2.335 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Rubio y Castro, S. L.", con domicilio en la calle de Matilde Hernández, número 75.

Una guillotina marca "Barcino", de 71 centímetros de luz, con motor eléctrico acoplado de 1,5 CV. aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de imprimir marca "Romayor-Offset", de doble folio, con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de imprimir marca "Romayor-Offset", modelo 2, con salida de cadena y motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina plegadora marca "Brehmer", tipo pequeño multi, modelo 31-RZ, número 631636, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina minerva de tipografía tamaño folio, número 15857 (la misma puede ser accionada a pedal o indistintamente funcionando con un motor eléctrico acoplado), en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de quinientas mil pesetas, siendo el depositario judicial don Julio Castro Coral, hijo del apremiado.

(C.—806)

Expediente número 4.042 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pintaluiza, S. L.", con domicilio en la calle de Limoneros, número 33.

Un armario metálico de color gris azulado, de dos puertas, con cinco entrepaños en el interior.

Dos meses metálicas con tablero de formica, con cuatro pequeños cajones al lado derecho y unas dimensiones aproximadas de 1,04 por 0,54 metros.

Un fichero metálico tipo tumbona, con ruedas en los palos.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Editor 4, de 175 espacios.

Una calculadora eléctrica marca "Casio", modelo R-200.

Un carro portamáquinas marca "Invoca".

Una mesa metálica del mismo formato que las reseñadas anteriormente.

Una máquina de escribir marca "Olimpia", de 120 espacios.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica de forma semicurva, con tres cajones al lado izquierdo y dos al derecho, con unas dimensiones aproximadas de 2,10 por 0,92 metros.

Dos radiadores eléctricos, punto rojo. Dos butacas metálicas tapizadas en skay color negro.

Tasado todo ello en la cantidad de 147.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Tejera Martagón, director gerente de la empresa apremiada.

(C.—807)

Expediente número 6.197 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Grapo-Puplaza", con domicilio en la calle de Tucán, número 36.

Una máquina guillotina eléctrica, de 81 centímetros de luces, con marca "CTZ", número 1.390, con motor de 2 HP., en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 165.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Fernández, empleado de la empresa apremiada.

(C.—808)

Expediente número 7.242 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco García Hernández, con domicilio en la calle de Castañares, número 6.

Una máquina de coser marca "Nechi", eléctrica, industrial, con 0,75 HP.

Siete máquinas, iguales que la anterior. Tasado todo ello en la cantidad de 360.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—809)

Expediente número 7.963 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Arias Hernández, con domicilio en la calle Esteban Collantes, 51.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88.

Una restisuma, eléctrica, marca "Olivetti".

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 30.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—810)

Expediente número 10.037 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández López, con domicilio en la calle de Empecinados, número 33, Villafontana II, en Móstoles (Madrid).

Una librería de madera de color caoba, compuesta de dos armarios, dos vitrinas, dos estanterías y bar en la parte de arriba y cuatro cajones y dos armarios, uno a cada lado, las medidas aproximadas son 3' por 2,50 por 0,60 metros, en perfecto estado.

Un tresillo de rinconera, compuesto por seis módulos, tapizados en terciopelo de color marrón claro, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—811)

Expediente número 11.451 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Manuel Herrero Hernández, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 88, bloque 3, Navalcarnero (Madrid).

Un frigorífico marca "Kelvinator", de tamaño grande.

Una lavadora automática marca "Kelvinator".

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—812)

Expediente número 12.143 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bodensee", con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número 33.

Una cafetera eléctrica marca "La Pavoni", de dos portas, modelo AH-70.

Tasada en la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Alvarez Blanco.

(C.—813)

Expediente número 9.557 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Monfort Edo, con domicilio en la calle El Toboso, número 1.

Cincuenta pupitres bipersonales de estructura metálica, con tapa y asientos de formica en color rojo y azul, en buen estado.

Ochenta sillas unipersonales, con mesa incorporada, de estructura metálica y la tapa de formica.

Tasado todo ello en la cantidad de 94.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Bernardo Monfort Edo, hermano del apremiado.

(C.—814)

Expediente número 1.632 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias Estuches", con domicilio en el kilómetro 28,700 de la carretera de Andalucía, polígono industrial Valmor, Valdemoro (Madrid).

Una máquina para soldar plástico marca "AEM", generador de alta frecuencia, de 1,6 Kw-servicio-30 por 100, 28 MHZ, serie 562, máquina 1.380.

Tasada en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Zorrilla Serrano, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—815)

Expediente número 2.594 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Rodríguez Sánchez, con domicilio en la calle de Monte Igueldo, número 5, La Poveda, Arganda del Rey (Madrid).

Una sierra manual eléctrica marca "Skil", holandesa, con disco de unos 300 milímetros, modelo 1524-H, núm. 13562.

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Bienvenido, empleado de la empresa apremiada.

(C.—816)

Expediente número 3.450 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Marcelo de las Heras García, con domicilio en la calle Ayllón, número 14.

Cuatro borriquetas, en hierro.

Dieciocho tablonos.

Doce miras metálicas.

Dieciocho moldes dobles de goma.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.300 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—817)

Expediente número 3.957 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Luna Color, S. L.", con domicilio en la calle de Conde de Peñalver, número 28.

Una cámara fotográfica marca "Pola-

roid", de estudios, con trípode, modelo Minipartrait, en perfecto estado.

Tres focos marca "Sola-2", con número 12898, 12896 y 12899, en buen estado.

Tres archivadores de ocho cajones cada uno de ellos, de un metro aproximadamente, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Fernández de la Mora, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—818)

Expediente número 4.982 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Ferra", con domicilio en la calle Puerto de Morcuera, número 16.

Una prensa de hacer pletinas marca "Jofe", con motor eléctrico de 1,5 CV., con número 208623, en color verde.

Un taladro vertical marca "Hedisa", modelo TD-17/R, con número 12767, de color verde, con motor eléctrico de 0,5 CV. y número 27894.

Un taladro vertical marca "Zudam", con motor eléctrico de 1,1 CV., número 4095, en color gris.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Rafael Fernández González, propietario de la empresa apremiada.

(C.—819)

Expediente número 7.457 de 1979, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Sidero por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don Diego Rosales Redondo, con domicilio en la calle Puerto de la Bonaigua, número 54.

Una lavadora automática marca "Krolls Bali", en color blanco, funcionando.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de una sola puerta, de 300 litros, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Isabel León Rayas, esposa del apremiado.

(C.—820)

Expediente número 9.017 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cerámica Jani", con domicilio en la carretera de Loeches a Alcalá, kilómetro 1, Loeches (Madrid).

Un transformador de corriente marca "Beq", tipo 101/13, número 1054008, frecuencia 50, tensión 4,1, de 100 KVA., con tres entradas y refrigerado por aceite, en buen estado.

Un transformador de corriente marca "General Eléctrica Española", número 740100, de 100 KVA., con tres entradas de corriente, refrigerado por aceite, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 206.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Higinio de Hago Díaz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—821)

Expediente número 9.234 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Lesme Vaquero Arribas, con domicilio en la calle de Mira el Sol, número 9.

Una caja registradora "NCR", manual. Tasada en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—822)

Expediente número 10.464 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María García Lafarga, con domicilio en la avenida de los Apóstoles, número 17.

Un frigorífico de dos puertas marca "Fagor", de tres estrellas y unos 280 litros.

Una cocina a gas butano, con cuatro fuegos y horno, "Zanussi".

Tasado todo ello en la cantidad de 39.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Pilar González Aguado, esposa del apremiado.

(C.—823)

B. O. P.

Expediente número 1.646 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sider, S. A.", con domicilio en la calle de Estébanez Calderón, número 7.

Una mesa metálica con tapa de formica, con una medida aproximada de 1,60 por 0,80, por 0,80, con cinco cajones.

Una mesita auxiliar haciendo juego, de unas medidas aproximadamente de 0,90 por 0,50 por 0,80.

Un mueble haciendo juego con lo anterior, de 2, por 0,50 por 0,80, aproximadamente, con dos puertas y dos correderas de cristal.

Una mesita metálica con ruedas marca "Involca", para máquina de escribir.

Un sillón metálico tapizado en tela de color rojo.

Dos sillones haciendo juego con los anteriores.

Una lámpara de mesa, de cerámica, con tulipa de cartón tela.

Un sillón metálico (taburete), tapizado en skay de color negro.

Un armario metálico de color azul grisáceo, con dos puertas libro, de una medida aproximada de 2,20 por 1,20.

Una mesa metálica con tapa de formica, con cinco cajones, de una medida aproximada de 1,70 por 0,90 por 0,80.

Otra mesa igual que la anterior.

Un fichero metálico con cinco cajones.

Un fichero metálico, portátil, de una medida aproximada de 0,70 por 0,40 por 0,70.

Una mesita de máquina, metálica, marca "Involca", para máquina de escribir.

Una mesita metálica, de formica y cajones.

Una mesita de centro de forma rectangular, de una medida aproximada a 1,10 por 0,50 por 0,40, metálica y tapa de formica.

Dos sillones metálicos tapizados en skay de color negro.

Otro sillón igual al anterior.

Un sillón metálico tapizado en skay de color negro.

Una calculadora eléctrica marca "Lagomarsino Totalia", con número 8381.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Lexicon 90.

Una lámpara metálica de pie con tulipa de cristal y otra de mesa, con tulipa.

Dos lámparas metálicas funcionales de mesa.

Una calculadora eléctrica marca "Olympia", modelo CP-181.

Tasado todo ello en la cantidad de 131.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alfonso Parrilla Tornero.

(C.—824)

Expediente número 1.923 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cimentaciones y Obras, S. A.", con domicilio en el paseo de la Castellana, número 53.

Una máquina de contabilidad marca "Olivetti", modelo Audit-1513.

Tasada en la cantidad de 190.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Raimundo Camargo Rebaño, empleado de la empresa apremiada.

(C.—825)

Expediente número 1.963 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Dolores Cabañas Espinosa, con domicilio en la calle de Toboso, núm. 44.

Una lavadora automática marca "Bru", modelo 5004.

Un frigorífico "Aspes", de 325 litros y una puerta.

Un tresillo, formado por sofá de tres plazas y dos sillones, forrado en skay de color negro, con cojines de color rojo.

Una mesa de centro, metálica, con tapa de cristal, de 0,8 metros de diámetro.

Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—826)

Expediente número 2.098 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Talleres Ferra", con domicilio

en la calle de Puerto de la Morcuera, número 14.

Un taladro de sobremesa marca "Hedisa", número 12767, con motor de 1/2 HP., en perfecto estado.

Un taladro de columna marca "Zudan", con motor de 2 HP., en buen estado.

Una copiadora de hacer cajas, en aluminio, eléctrica, con soporte y herramientas, en buen estado, marca "Lofe".

Una tronzadora para metales con motor de 2 HP., marca "Elu", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 136.500 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada.

(C.—827)

Expediente número 3.774 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Construcciones Losa, S. A.", con domicilio en la calle de Alcalá, núm. 217.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", línea 88.

Tres mesas de oficina de color blanco, en formica, de 1,5; 1,2 y 1,5 metros, por 0,8 m. de ancho.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", Lexicon 90.

Una calculadora eléctrica "Casio", R-320.

Una máquina de escribir marca "Olympia".

Tasado todo ello en la cantidad de 89.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Ismael Uribe Martínez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—828)

Expediente número 4.164 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Ruiz García, con domicilio en la calle del General Margallo, número 27.

Una cizalla guillotina "Félix Picó", manual, de 1,1 m.

Cinco máquinas de coser, industriales, tres marca "Singer" y dos "Necchi", con motor eléctrico número 970414, 868471, 868392, 962930 y 974173, con pie de color verde.

Una prensa en color verde, sin marca, manual.

Seis cabezas de máquinas de coser industriales, cinco de marca "Singer" y una "Necchi".

Tasado todo ello en la cantidad de 483.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—829)

Expediente número 9.581 de 1980, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Becerra Fernández, con domicilio en la calle de Redondilla, núm. 12.

Una regruesadora modelo "Fugaz", 350 NE, de 3 HP.

Una tupi marca "Mena Claramunt", modelo 2-RI, número 27/1007.

Una prensa de brazo de contrachapado marca "Tamat", tipo S., de tres husillos de 70 mm.

Una sierra de cinta marca "Cima", de 40 centímetros, eléctrica, con motor.

Una labra combinada marca "Bermar".

Tasado todo ello en la cantidad de 137.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Javier Becerra Lozano, hijo del apremiado.

(C.—830)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 25 de junio de 1981, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Don Luis María Pérez García, Oficial de Notificaciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en esta Sección y Secretaría del Licenciado don Fernando Canillas Carnicero, se tramitan autos sobre resolución de contrato en trámite de apelación, bajo el número 46 de 1980, referente al proceso de cognición número 466 de 1979, seguido ante el Juzgado de Distrito número 19, de esta capital, a instancia de don Horacio Ante Alonso, contra don Rudesindo Fernández Santín, representado aquél por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a los herederos de don Horacio Ante Alonso, a los efectos acordados en proveído de fecha 28 de enero pasado, y en concreto a su esposa doña Luz González Ante, cuyo último domicilio lo era en calle Montesquín, número 5, de Madrid, para que se personen en las presentes actuaciones, con apercibimiento que de no hacerlo en término de diez días se les tendrá por decaídos.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos referidos, de los cuales se desconoce su actual domicilio y paradero, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado "Gaceta de Madrid" y sitios públicos de costumbre, en Madrid, a 26 de mayo de 1981.—El Oficial de Notificaciones (Firmado).

(G. C.—6.246) (B.—5.609)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que se tramitan con el número mil ciento noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Begoña Díez González, contra doña Amalia Gil Sagredo y Arribas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada siguiente:

Piso sexto izquierda de la casa número 12, hoy 10, de la calle del Doctor Esquerdo, de esta capital, que tiene dos entradas desde la escalera. Consta de hall, nueve habitaciones, cocina, dos cuartos de baño, oficina, cuatro roperos y armarios, terraza y tres huecos a fachada. Linda: por su frente o fachada, con calle del Doctor Esquerdo; por la derecha, desde la misma, con don Gabriel Rufi Carné; por la izquierda, con la escalera, patio y vivienda centro derecha de la finca, y por el fondo, con patio y vivienda centro derecha de la finca, y por el fondo, con casa de la calle particular de Luis Villa. Ocupa una superficie de 227 metros 78 decímetros cuadrados, incluido el grueso de muros. Cuota: representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de cinco enteros, 97 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 402, folio 211, finca número 9.974.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se ha señalado el siete de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones ochocientos doce mil quinientas pesetas, resultando de rebajar el veinticinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al indicado.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la me-

sa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que la postura podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.758)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número quinientos veintisiete de mil novecientos ochenta, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Urbano Alvarez Alonso, representado por la Procurador señora Otero García, contra doña Francisca Cano Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca:

Local comercial o nave de la casa sita en esta capital, señalada con el número 41 de la calle Juan Zofío. Está situado en el semisótano del edificio que ocupa en su totalidad, con excepción del portal de entrada y hueco de la escalera de subida a la vivienda. Tiene entrada directa desde la calle a la que abre además otros dos huecos. Se compone de local propiamente dicho y sus servicios y ocupa una superficie útil aproximada de 300 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, casa de don Francisco Prieto; izquiera, la de don Eduardo Sánchez Palomo, y por la espalda, la de don Pablo Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, tomo 1.541, folio 149, finca 114.352, primera.

Habiendo sido señalado para que dicha subasta tenga lugar el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de un millón quinientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento aludido.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mencionado tipo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.944)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo número novecientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Cofecaciones Baceta Zárate, sobre reclamación de ciento cinco mil novecientas sesenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de "Cofecaciones Baceta Zárate", domiciliada en Bilbao, en la calle de Príncipe, número cinco, departamento seiscientos cinco, y que son los siguientes:

Seis mesas de madera de distintas medidas.

Dos máquinas de escribir "Olivetti".
Una sumadora "Olivetti".
Una sumadora "Olivetti", eléctrica.
Cinco sillas metálicas con asientos y respaldos tapizados en skay azul y negro.
Un armario metálico con cinco cajones, de 130 por 50, aproximadamente.
Una mesa dibujo con patas metálicas y tablero de madera con luz incorporada.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día veintitrés de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—32.792-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Fernández Rex Oliva, contra don Antonio Berzal San Valentín, con el número trescientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno-C-uno, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Casa en Madrid, calle Salaberry, número 60, linda: al Este, con dicha calle; al Norte, con parcela de los señores Huzman y Morán; al Sur, con parcela de los mismos señores; y al Oeste, con finca de don José Pardillo. Tiene una superficie de 262,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, al tomo 313, libro 148 de la sección tercera, folio 219, finca 4.134, inscripción cuarta.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.950-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos doce-LL de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Juan Leveque Puya y otro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de ciento once mil pesetas para los muebles y noventa mil pesetas para el turismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionados tipos.

Quinta

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en Algeciras, calle Guadalupe, número uno.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Turismo "Seat 124", SA-0477-B, tasado en 90.000 pesetas.

Segundo lote:

Un armario librería de tres cuerpos, con cuatro cajones y cinco puertas, 12.000 pesetas.

Once tomos Enciclopedia Labor, 5.500 pesetas.

Seis tomos Historia España, "Salvat", 3.000 pesetas.

Ocho tomos Enciclopedia a Través del Ancho Mundo, 4.000 pesetas.

Nueve tomos de Enciclopedia Sistemática Acta 2000, 4.500 pesetas.

Diez tomos Enciclopedia Ceac de decoración, 5.000 peestas.

Un tresillo con sofá de tres plazas, tapizado en terciopelo, 12.000 pesetas.

Una mesa de centro con tapa de mármol, 4.000 pesetas.

Una mesa extensible de comedor con dos patas torneadas, 10.000 pesetas.

Doce tomos Enciclopedia Maravillas del Saber, 6.000 pesetas.

Cinco tomos Nueva Enciclopedia Sopena, 5.000 pesetas.

Un armario librería de dos cuerpos, con cuatro cajones y tres puertas, 10.000 pesetas.

Una lámpara metálica de techo con seis brazos y globos, 3.000 pesetas.

Un televisor "Kolster", de 24 pulgadas, 12.000 pesetas.

Un radio-cassete stéreo "Cröninger", con tocadiscos y dos altavoces, 15.000 pesetas.

Total: 111.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado ejemplar, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.919)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número ciento catorce-LL de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Matías Borrego Ramayo y don José Borrego Aguilar, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, par acuyo acto se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuarenta mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Bienes objeto de subasta

Televisor marca "Inter", de color de 26 pulgadas, 40.000 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.939)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos quince de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Tecalemit, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Antonio Torres Salcedo, "Lavado y Engrases Torres", con domicilio en calle Marcelino Alvarez, número nueve, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juz-

gado el día veintinueve de junio próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, sito en calle Marcelino Alvarez, nueve.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-5549-L, tasado pericialmente en la suma de ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.905)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Juez de primera instancia del número quince de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Latino, S. A.", con el número mil ochocientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, contra don Francisco Sanchis Perales, vecino de esta capital, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

El tipo que sirvió de base para la segunda subasta ha sido de novecientas veintinueve mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Aceptará el rematante las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Bienes que se sacan a subasta

"Urbana: Piso primero, diecinueve, de la casa en Madrid, calle de Sánchez Barcáiztegui, número treinta y siete provisional, en planta primera, vivienda señalada con la letra D. Consta de baño y cuarto de aseo, hall, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y oficio. Ocupa una extensión superficial de 95,20 metros cuadrados. Linda: frente, entrando, con patio de sillo de entrada y vivienda letra C de esta misma planta; derecha, con patio de luces de la finca y escalera; izquierda, calle de Sánchez Barcáiztegui, a la que tiene tres huecos, y fondo, con casa número treinta y cinco de la calle de Sánchez Barcáiztegui. Le corresponde una cuota de 2,90 por 100".

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.012)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital se

siguen autos bajo el número mil doscientos ochenta-P, por el procedimiento judicial de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", que goza de los beneficios de la defensa por pobre, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Mirex Díaz Hernández y don Antonio Pétamo hipotecario, el primero de ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y siete pesetas de principal y al segundo de ciento catorce mil novecientos cinco pesetas, con más intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Aguado.—Juzgado de primera instancia número dieciséte, Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta: escrito con los documentos que se acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don Raimundo Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal se admitirá la demanda que se formula, la que se someterá al procedimiento judicial establecido en las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria y en su consecuencia requirase a los deudores don Miguel Díaz Hernández y don Antonio Pérez Martín, en el domicilio pactado al efecto en Málaga, carretera de las Pedrizas, solar A-dos en las parcelas número ocho y veintiséis, respectivamente, para que en el plazo de diez días satisfagan al "Banco de Crédito a la Construcción, S. A. Anónima", el primero la cantidad de ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y siete pesetas, y el segundo la cantidad de ciento catorce mil novecientos cinco pesetas que adeudan por razón del préstamo que se hiciera, con más los intereses, costas y gastos ocasionados, librándose para que tengan lugar los requerimientos acordados el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de Málaga en el presente al segundo otrosí, como se manda.—Lo manda y firma Su Señoría: doy fe.—Gabriel Gonsálvez.—Ante mí: don Gabriel Gonsálvez. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los deudores don Miguel Díaz Hernández y don Antonio Pérez Martín, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Viisto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.984)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los autos de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil novecientos setenta y tres de mil novecientos ochenta y siete, promovido por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, S. A.", contra "Urbanización Eléctricas, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los autos que al final se relacionan, que han sido tasados en la cantidad de ciento diez mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en el Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número veintidós, de Madrid, el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, prestandose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados, admitiéndose posturas que no cubran la totalidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo resguardo no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Coche marca "Renault-4", matrícula M-5151-AS.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.921)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se tramitan autos y medidas de separación conyugal a instancia de doña Lucía Mendiña y Blázquez, contra su esposo, en ignorado paradero, don Pedro Sánchez Nuñez, en los que por providencia de veintidós de mayo actual se ha dispuesto el emplazamiento del demandado, conforme a los términos de la resolución de veintidós de enero último, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado y autos, personándose en forma y conteste la demanda, significando que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho. Asimismo se hace extensivo el presente para la citación del referido demandado para que comparezca el día veinticuatro de junio próximo, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencias de este Juzgado, con el fin de que asista a la convocatoria prevenida en la Ley para las medidas de separación conyugal, bajo los apercibimientos legales.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.985)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos de mayor cuantía seguidos bajo el número cuatrocientos veintiséis de mil novecientos ochenta, a instancia de doña María del Rosario Ezpeleta Salcedo, contra don Miguel Angel de Santiago y Zabala, sobre privación de patria potestad al demandado respecto de los hijos del matrimonio, por medio de la presente se emplaza por segunda vez al demandado, para que en término de cinco días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de tenerle por contestada la demanda, declarar en rebeldía y hacerle las restantes notificaciones en estrados del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).

(A.—32.427)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Carlos Bueren Roncero, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hace saber: Que por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en este Juzgado, que con el número ochenta y tres de mil novecientos ochenta se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Victoria Gómez Hernández, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Hernández Trayón, natural de Majadahonda (Madrid) y vecino de dicha localidad, donde tuvo su último domicilio, y que desapareció durante la guerra civil, ignorándose su paradero y situación, y el cual tendría en la actualidad setenta y seis años.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el "Boletín

Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar", de Madrid, así como Radiotelevisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que por cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en este Juzgado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—159-T)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Román García Varela, Juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Angel Hernández Bajo, representado por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor y nombre la finca de su propiedad siguiente:

Rústica.—Tierra en término municipal de Villamanta, al camino del Socorro o de la Ermita, de caber dos hectáreas, ochenta y un áreas y cincuenta y una centiáreas, equivalente a veintiocho mil ciento cincuenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios; y Dionisio Nuñez; Sur, arroyo Grande; Este, Dionisio Nuñez, y por el Oeste, propiedades del doctor Rabago. Figura catastrada a nombre de don Angel López Manzantini.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a favor de doña Sofía López Rodríguez, al tomo mil treinta, libro cuarenta y uno de Villamanta, folio ciento treinta y tres, finca dos mil setecientos setenta y dos, segunda, con la superficie de una hectárea, setenta y nueve áreas y noventa y ocho centiáreas, si bien de reciente medición aparece con la superficie anterior, y perteneciendo al solicitante por compra en documento privado a su titular registral doña Sofía López Rodríguez.

Habiéndose acordado por providencia de este día citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que comparezcan en forma legal en el expediente, dentro del término de diez días, a oponerse si vieren convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.426)

J A E N

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Jaén.

Hago saber: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos número cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, ejecutivos, seguidos entre otras, digo, partes: de la una, como demandante, "Comercial Andaluza de Automóviles, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y dirigida por el Letrado doña María del Carmen Herrera del Real, y de la otra, como demandado, don Pedro Ruiz Campos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, avenida de José Antonio, número cincuenta y cuatro, tercero D, declarado rebelde, sobre reclamación de cantidades, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de lo embargado al

ejecutado don Pedro Ruiz Campos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, avenida de José Antonio, número cincuenta y cuatro, tercero D, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Comercial Andaluza de Automóviles, Sociedad Anónima" (CADASA), de las siguientes cantidades: ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesetas de principal, cuatro mil cuatrocientas noventa y dos pesetas por gastos de protesto y devolución, y al montante de los intereses legales desde la fecha de los protestos y los que determina la Ley setenta y siete de mil novecientos ochenta, de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta, y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dicho demandado, al que se notificará esta resolución en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de E. Civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma, salvo que dentro del término de cinco días se solicitare su notificación en forma personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Ruiz Rico (firmado y rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la ciudad de Madrid y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Jaén.

Dado a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.486)

VALDEPEÑAS

EDICTO

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno se tramita expediente de consignación de cantidad, seguido a instancia de don Matías Brotóns Sánchez, mayor de edad, casado, empleado de banca y vecino de esta ciudad, con domicilio en avenida del Generalísimo, número cinco, representado por el Procurador don Antonio Caminero Merlo, consignando en este Juzgado la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas a favor de doña Manuela, doña Angeles, don Jerónimo y doña María-Isabel Sánchez Cruz, y hallándose en paradero desconocido la doña Angeles, que tuvo su último domicilio en Alcázar de San Juan, calle Pascuala, número treinta y uno, primero B, y el de don Jerónimo Sánchez Cruz, los dos, que tuvo su último domicilio en la calle Ramos Carrión, número seis, de Madrid-dos, por medio del presente se les hace saber tal consignación, a fin de que en término de tercero día perciban el pago en extinción de la obligación de que se trata la referida cantidad, o manifiesten las razones que tengan para rechazarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente.

Dado en Valdepeñas, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.214) (C.—756)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Emilio Domínguez Lema, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 11 de junio de 1981, a las diez quin-

ce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 759 de 1981, en el que aparece como denunciado.
(G. C.—5.155) (B.—4.575)

Por el presente se cita a María Olga García Díaz, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 11 de junio de 1980, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 2.403 de 1980, en el que aparece como denunciada.
(G. C.—5.794) (B.—5.312)

JUZGADO NUMERO 7

Antonia Pérez Ramírez, con domicilio últimamente en la calle de José de Cadalso, número 63, cuarto B, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 573 de 1981, por riña e insultos, contra la misma, el día 11 de junio y hora de las once y treinta.
(B.—5.395)

Luis Felipe Sánchez, con domicilio últimamente en la calle de José de Cadalso, número 63, primero B, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 573 de 1981, por riña e insultos, contra Antonia Pérez Ramírez, el día 11 de junio y hora de las once y treinta.
(B.—5.396)

Luis Matilla Inesca, con domicilio últimamente en la avenida de Alfonso XIII, número 75, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 229 de 1981, por daños, contra el mismo, el día 11 de junio y hora de las diez y treinta.
(B.—5.397)

Alfonso Rodríguez Fernández, con domicilio últimamente en la calle de Maudes, núm. 16, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 395 de 1981, por daños circulación, y contra el mismo, el día 11 de junio y hora de las diez.
(B.—5.398)

Carmen Delgado Moreno y Julián Martínez Cuevas, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Mariano Vela, número 29, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.662 de 1980, por lesiones, y contra Julián Martínez Cuevas, el día 11 de junio y hora de las once.
(B.—5.401)

Pedro Urrutia Cogolludo, hijo de Pedro y de Esperanza, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.380 de 1980, por lesiones, y contra Bernardo Ruiz Rodríguez, el día 11 de junio y hora de las diez treinta.
(B.—5.402)

José María Rodríguez Barrios, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de Corbera, núm. 48, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.657 de 1980, por daños circulación, contra Francisco Parras, el día 4 de junio y hora de las diez y treinta.
(B.—5.399)

Ricardo Domínguez Resino, con domicilio últimamente en la calle del Marqués de la Valdavia, núm. 50, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 27 de 1981, por daños circulación, contra el mismo, el día 4 de junio y hora de las once.
(B.—5.400)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.943 de 1980, seguido por lesiones, contra Luis José Muñoz Fernández, se ha acordado en providencia se emplazase a las partes para que en el término de cinco días se persone en el Juzgado de Instrucción Decano, sito en la plaza de Castilla, número 1, a hacer uso de su derecho en la apelación interpuesta.
(B.—4.578)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en el juicio de faltas núm. 641 de 1980, sobre muerte por atropello, hecho ocurrido el día 30 de diciembre de 1979, sobre las veintiuna cuarenta y cinco horas, en la calle de Nuestra Señora de Valvanera, de esta capital, por la presente se cita a los ignorados herederos de Trinidad Gálvez Montoro, para que comparezcan el próximo día 11 de junio, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, al objeto de que asistan a la vista del juicio en dicho día y hora, provistos de los medios y pruebas de que intenten valerse.
(B.—4.841)

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en el juicio de faltas núm. 2.346 de 1980, sobre supuestas estafas, por la presente se cita al acusado Alonso Domínguez Cabañas, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca el próximo día 11 de junio, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a la celebración de la vista del juicio, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—4.599)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas que sigue con el núm. 120 de 1980, sobre lesiones en accidente de circulación, se cita a la lesionada Catalina Hellen Soto, cuyo último domicilio lo fué en la calle de Valdetorres del Jarama, de esta capital, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 12 de junio y hora de las doce treinta de su mañana, y asista como lesionada y con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración de la vista que viene señalada.
(G. C.—5.017) (B.—4.557)

JUZGADO NUMERO 26

Carmen González y Luis Reinoso González, cuyos domicilios y paraderos actuales se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de junio próximo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 465 de 1980, por daños imprudencia, seguido a los mismos.
(G. C.—5.312) (B.—4.786)

Antonia Santos Jiménez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de junio próximo y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 443 de 1980, por daños por imprudencia, seguido a la misma.
(G. C.—5.311) (B.—4.785)

José Luis Pérez Jiménez, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de junio próximo y hora de las diez y veinticinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 458 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—5.425) (B.—4.863)

Representante legal de la empresa "Gómez Rubio", cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de junio próximo y hora de las diez quince de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 600 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—5.426) (B.—4.864)

Pedro Solís Barroso, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 520 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—5.427) (B.—4.865)

Stephen M. Neill, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 3 de junio próximo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 447 de 1981, por daños imprudencia, seguido al mismo.
(G. C.—5.791) (B.—5.317)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 423 de 1981, seguido por falta de lesiones imprudencia, cítese al denunciado Julián García Martínez, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 9 de junio próximo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—4.592)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.408 de 1980, en el que figura como denunciada Consuelo Lozano Ruiz, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de María Julia, núm. 11, bajo (Orcasitas), según denuncia formulada por Angel Luis Morante Martínez, por el presente se cita a la expresada denunciada para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de junio próximo y hora de las once de su mañana.
(G. C.—5.324) (B.—4.799)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 552 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, el día 12 de mayo de 1980, en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente a la denunciante perjudicada, en ignorado paradero, Elvira Bernabé San José, para que el día 9 de junio próximo, a las doce horas, comparezca

en este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del juicio de faltas.
(B.—4.726)
(G. C.—5.269)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el juicio de faltas número 115 de 1981, tramitado en este Juzgado de Distrito, por denuncia del Alcalde de Puerto Lápice, contra María Angeles Roselle Esteve, sobre daños, se cita a la denunciada referida y al responsable civil José Díaz López, con domicilio último en Madrid, calle de Luis Domingo, número 4, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de junio y hora de las diez en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de la Independencia, núm. 10, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas con los medios de prueba de que intente valerse.
(B.—4.731)
(G. C.—5.277)

MONTORO

En el juicio de faltas número 256 de 1980, que se sigue en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por José Castilla Lara, contra José Rodríguez Medina, cuyo domicilio lo tuvo en la calle de San Roque, núm. 14, de Colmenar de Oreja (Madrid), hoy en ignorado paradero, por imprudencia del vehículo "Simca"-1.200, matrícula M-9807-BM, que conducía, con el T-2117-H, propiedad de aquél, el día primero de mayo pasado, sobre las trece horas, en la carretera de Adamuz-Pedro Abad, de orden del señor Juez de Distrito se cita por medio de la presente cédula al denunciado José Rodríguez Medina, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Cervantes, sin número, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, provisto de permiso de conducir, circulación y certificado del Seguro Obligatorio, con el fin de recibirle declaración, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.
(B.—4.796)
(G. C.—5.320)

GRANADA

Por la presente, y conforme a lo acordado por el señor Juez en autos de juicio de faltas núm. 310 de 1980, seguidos contra Javier Lozano Ibarbengochea y otros, por coacciones, al admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el Ldo. don Antonio Fernández García, en nombre de María del Carmen Pino, contra la sentencia recaída, se emplaza a José Damián Rodríguez García, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado Decano de los de Instrucción de esta capital, a quien se remiten las actuaciones, a usar de su derecho, si le conviniere.
(B.—4.617)
(G. C.—5.164)

Por la presente requiero y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía procedan a la busca y detención del penado José Sánchez, vecino que fué de Madrid, cuyo actual domicilio se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 1.837, por D. en tráfico, poniéndolo en caso de ser habido a disposición del Juzgado de Distrito núm. 2 de Granada.
(B.—5.328)
(G. C.—5.809)

En expediente de juicio de faltas número 3.754 de 1980, sobre daños en tráfico, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 158.193 pesetas, y se le da vista al condenado Daniel Jesús Gutiérrez Bermúdez, de veintitrés años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por término de tres días.
(B.—4.618)
(G. C.—5.165)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 918 de 1980, seguidos por lesiones, contra Er Rajy M'Hand, con fecha 29 de abril último se ha dictado la sentencia: Que debo condenar y condeno al denunciado, Er Rajy M'Haud, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.

(B.—5.094)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.610 de 1980, seguidos por amenazas, contra Amar Mohamed Amar, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 29 de abril último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Amar Mohamed Amar, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.

(B.—5.095)

En los autos de juicio verbal de faltas número 658 de 1980, seguidos por hurto, contra María Carlota Fernández Scrofani y María Ana Notario Gatto, ambas en paradero desconocido, con fecha 29 de abril último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas, María Carlota Fernández Scrofani y María Ana Notario Gatto, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 4 de mayo de 1981.

(B.—5.096)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas número 2.184 de 1979, seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, contra otro y Ramón Sanz Suárez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia, contra Manuel Cepero de Miguel y Ramón Sanz Suárez, no constando las demás circunstancias personales de éste.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Sanz Suárez, como autor de una falta de imprudencia o negligencia simple, a consecuencia de la cual resultaron lesiones, a la pena de 2.000 pesetas de multa, así como a que abone en concepto de indemnización al padre del menor lesionado, Felipe Rodríguez Naranjo, la cantidad de 10.000 pesetas, y al pago de la mitad de las costas, represión privada; y absuelvo a Manuel Cepero de Miguel, declarando de oficio la otra mitad de las costas, notificándose esta sentencia al condenado, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así, dando, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha.—Doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que conste y notificación, con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Ramón Sanz Suárez, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.523)

(B.—5.000)

En el juicio de faltas número 733 de 1980, seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, contra otro y Agustín Raimundo Rodríguez Elzingre, por lesiones, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 1981.—El señor don Fausto Cartagena

González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Agustín Raimundo Rodríguez Elzingre, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Raimundo Rodríguez Elzingre, como autor de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio; absuelvo a Miguel Angel Hernaiz Trillo, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al condenado esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe (Firmado y rubricado).

Y para la notificación a Agustín Raimundo Rodríguez Elzingre, nacido en Manila (Filipinas), el 23 de enero de 1953, hijo de Agustín y de Angeles, casado, con domicilio último, según manifestó, en Guaranchón, bloque 112, 2º portal, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.524)

(B.—5.001)

En el juicio de faltas número 241 de 1981, seguido por hurto, en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, contra Felipe de León Fernández, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1981.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Felipe de León Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe de León Fernández, como autor de una falta de hurto frustrado, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, remitiéndose la oportuna hoja al señor Juez de Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe (Firmado y rubricado).

Y para con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sea notificada al condenado, Felipe de León Fernández, nacido en Madrid el 9 de noviembre de 1936, hijo de Ramón y de Higinia, casado, que vivió en la calle Manuel Pérez, número 36 y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(G. C.—5.701)

(B.—5.097)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1.263 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra Amador Fernández Rodríguez, se ha dictado sentencia el día 22 de abril de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amador Fernández Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidades civiles al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, 700 pesetas, y a Emilio José Leal Moreno 4.000 pesetas.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Fue publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Amador Fernández Rodríguez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.

(G. C.—5.428)

(B.—4.836)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 1.080 de 1980, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Agustín Gallego, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1981.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del número 6 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Agustín Gallego, conductor, vecino de El Molar, calle Amargura, número 4, y actualmente en paradero desconocido; y como responsable civil subsidiario Marín Avila, vecino de Colmenar Viejo y domiciliado en la calle de Tajo, número 4; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustín Gallego, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Agustín Gallego, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 6 de abril de 1981.

(B.—4.839)

En el juicio de faltas número 911 de 1980, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra Guadalupe Depén de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1981.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, y como denunciada, Guadalupe Depén de León, vecina de esta capital y domiciliada en la calle de Arturo Soria, número 328, cuyo paradero se ignora.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guadalupe Depén de León, como autora responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la paga y previa la declaración de su insolvencia; al pago de 31.000 pesetas en concepto de indemnización a favor de Agustín Holgado Perucha y al pago también de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Guadalupe Depén de León, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.

(B.—5.106)

En el juicio de faltas número 477 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, contra Domingo Javier Madariaga Borrego, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1981.—Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, y como denunciante, Ramón Moreno Luján, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado en Belzuncgui, número 10; y como denunciado, Domingo Javier Madariaga Borrego, mayor de edad, casado, funcionario, digo fontanero, domiciliado en la actualidad en ignorado paradero; sobre lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Javier Madariaga Borrego, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones, a la pena de multa de 2.000 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, represión privada, retirada del permiso de conducir durante un mes, abono de la indemnización total de 300.000 pesetas a favor de Ramón Moreno Luján y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo Javier Madariaga Borrego, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.

(B.—5.107)

En el juicio de faltas número 467 de 1981, seguido en este Juzgado por desobediencia y respeto a agentes de la autoridad, contra Francisco Jiménez Rubio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1981.—Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 6.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, y como denunciante, el Cabo Primero de la Policía Nacional, Ignacio Rivera Lucena; y como denunciado, Francisco Jiménez Rubio, mayor de edad, soltero, tornero, domiciliado en la actualidad en ignorado paradero, sobre desobediencia y falta de respeto de carácter leve a agente de la autoridad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Rubio, como autor de una falta de desobediencia y falta de respeto a agentes de la autoridad, de carácter leve, a la pena de multa de 2.000 pesetas, sufriendo en caso de impago dos días de arresto sustitutorio, represión privada y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Jiménez Rubio y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.

(B.—5.108)

En el juicio de faltas número 2.239 de 1980, seguido por daños imprudencia, contra Antonio García Rodríguez y Juan Vidal Torres, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Antonio Bazaco García, mayor de edad, del comercio, domiciliado en Dto. Ribera, número 37, de Prat de Llobregat; y como denunciado, Antonio García Rodríguez, mayor de edad, conductor, en la actualidad en ignorado domicilio; sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio García Rodríguez, haciendo reserva de la acción civil correspondiente a favor de la entidad "Tradisa", declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio García Rodríguez y a Juan Vidal Torres y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1981.

(B.—5.109)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.555 de 1980, seguido por estafa, contra Tomás Martín Castaño, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1981 sentencia, la cual se ha declarado firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Tomás Martín Castaño, como autor de una falta de estafa, a la pena

de tres días de arresto menor, indemnización a la "Renfe" en la cantidad de 4.972 pesetas y pago de costas del presente juicio, y notifíquese esta resolución al denunciado en autos, Tomás Martín, y la absolución para Francisco Javier Méndez y Pedro Marcelino Casillas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Tomás Martín Castaño, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de abril de 1981.

(B.—4.992)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 321 de 1979, seguido por daños de circulación, contra Benjamín Blázquez Málaga, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1980 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Benjamín Blázquez Málaga, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a la "Empresa Municipal de Transportes" en la cantidad de 7.050 pesetas, declarando digo, y pago de costas del presente juicio, declarando como responsable civil subsidiario a Angel Blázquez Málaga, y notifíquese la presente al denunciado y responsable civil subsidiario.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Benjamín Blázquez Málaga y Angel Blázquez Málaga, los cuales se encuentran en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 22 de abril de 1981.

(B.—4.993)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.078 de 1980, seguido por daños circulación, contra José Sánchez Escalera, se ha dictado con fecha 15 de enero de 1981 sentencia, la cual se ha publicado en el día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Sánchez Escalera, como autor de una falta de daños en circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a Gerardo Romero Muñoz en la cantidad de 1.800 pesetas y pago de costas del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario a Evaristo Borrajo Estévez, y notifíquese la presente al denunciado en autos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, José Sánchez Escalera, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 22 de abril de 1981.

(B.—4.994)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 1.421 de 1980, seguido por malos tratos, contra Manuel Orellana Jiménez, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1981 sentencia, la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Orellana Jiménez a la pena de cinco días de arresto, represión privada y pago de costas del presente juicio, y notifíquese la presente al denunciado en autos.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Manuel Orellana Jiménez, el cual se encuentra en

ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 22 de abril de 1981.

(B.—4.995)

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 539 de 1980, seguido por daños circulación, contra Arlan Murray, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1980 sentencia, la cual se ha publicado el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arland Murray Limberg como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, a que indemnice al Estado en la cantidad de 9.293 pesetas, así como al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución por edictos a Arland Murray Limberg, y por cédula al señor Abogado del Estado y denunciante, Mauricio Martínez Elvira.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciante, Mauricio Martínez Elvira, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 22 de abril de 1981.

(B.—4.996)

JUZGADO NUMERO 8

Con esta fecha se ha acordado en el juicio de faltas número 1.154 de 1978, librar a usted el presente a fin de hacer saber al condenado, Ernesto González Muñoz, que en la subasta celebrada el día 22 de abril pasado del tocadiscos "Philips" estereo de cinco mandos que le fue embargado, se ha ofrecido la cantidad de 300 pesetas por el licitador que intervino, y no cubriendo dicha cantidad las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se notifica al mismo que en el plazo de nueve días puede abonar el importe de la tasación de costas efectuada en este expediente o presentar persona que mejore la postura, debiendo efectuar el depósito que previene la Ley.

Madrid, a 11 de mayo de 1981.

(B.—5.119)

En el juicio de faltas número 1.505 de 1980, seguido por daños, contra Eugenio Sanz Velasco, se ha dictado sentencia por la que se condena a Eugenio Sanz Velasco a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Calcerrada Bernal en la cantidad de 20.731 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a Jesús García Minguillón.

Y para que sirva de notificación a Eugenio Sanz Velasco, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.120)

En el juicio de faltas número 183 de 1981, seguido por malos tratos, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Ramón Varela Rodríguez, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Fernández Jiménez y Ramón Varela Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.121)

En el juicio de faltas número 2.444 de 1981, seguido por daños circulación, con esta fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dice: Que debo absolver y absuelvo de la falta que se le acusaba, Asunción Molina García, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Asunción Molina García, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.122)

En el juicio de faltas número 2.236 de 1979, seguido por lesiones contra otro y José Canseco Durán, con esta fecha se ha dictado sentencia por la que se absuelve a los denunciados, Luis Tomás Villa Castellanos y José Canseco Durán, de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a José Canseco Durán, expido la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.123)

En el juicio de faltas número 1.943 de 1979, seguido por lesiones circulación, se ha dictado auto, no admitiéndose la apelación interpuesta por Ricardo Mohedano Morán, contra la sentencia dictada en dicho procedimiento, por haberse interpuesto la misma fuera del plazo que determina la ley de Enjuiciamiento Criminal y el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Mohedano Morán, expido el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1981.

(B.—5.124)

En providencia de esta fecha, el señor Juez ha acordado, librar el presente a fin de notificar al responsable civil Rafael Antonio Salazar Piña, que habiendo sido declarado insolvente el condenado, Eduardo Escribano Rosa, se le requiere para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, 2º, a abonar el importe de la indemnización y costas del procedimiento de juicio de faltas número 1.321 de 1979.

Madrid, a 27 de abril de 1981.

(B.—5.125)

En el juicio de faltas número 59 de 1981, seguido por lesiones agresión, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Manuel Oliveira Madureira, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Manuel Oliveira Madureira, expido el presente en Madrid, a 5 de mayo de 1981.

(B.—5.126)

En el juicio de faltas número 22 de 1981, seguido por hurto, contra Ana Jiménez Manzano, se ha dictado sentencia por la que se absuelve a la denunciada, Ana Jiménez Manzano, de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Ana Jiménez Manzano, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1981.

(B.—5.127)

En el juicio de faltas número 2.436 de 1980, seguido por lesiones agresión, con esta fecha se ha dictado sentencia que dice: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Mario Samaniego González, de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María de los Angeles Cebollada Gil, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1981.

(B.—5.128)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 293 de 1980, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños y lesiones por agresión a Manuel Cecilia Ayuso y Jaco-

ba Torralba Honrubia, ambos mayores de edad, casados y de esta vecindad; contra Antonio Rodríguez García, José Díaz Girón y Miguel Angel García Pardo, todos ellos mayores de edad y vecinos de esta capital; los dos primeros y el último actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Rodríguez García, a José Díaz Girón y a Miguel Angel García Pardo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel García Pardo, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.

(B.—4.844)

En los autos de juicio de faltas número 1.315 de 1979, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1981, auto, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría: Ante mí, el Secretario, digo: Que debía señalar y señalaba como cantidad líquida máxima que la perjudicada, María Cielos de Castro Agonos, puede reclamar como indemnización de los daños y perjuicios, amparados por el repetido Seguro Obligatorio, que dicha señora sufrió como consecuencia del accidente de circulación referido en el primero de los resultandos precedentes, la de 60.000 pesetas. Expidase testimonio de esta resolución para que sirva de título ejecutivo a la perjudicada y copia para notificar a la compañía de seguros.

Así, por este auto, lo manda y firma el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de Madrid.—Doy fe.—A. García-Peñuela (Rubricado).—P. Arroyo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Cielos de Castro Agonos, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de abril de 1981.

(B.—4.846)

En los autos de juicio de faltas número 488 de 1980, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto de un ciclomotor y daños, en el que aparece como perjudicado Martín Martínez Martín, mayor de edad y de esta vecindad; contra Domingo Diogo Peres Sales, nacido en Alentejo (Portugal) el 16 de febrero de 1953, hijo de Miguel y María, soltero, picapedrero; y Juan Manuel Hidalgo Barrero, nacido en Madrid el 26 de septiembre de 1955, hijo de Lorenzo y Cecilia, soltero, carpintero, ambos actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Diogo Peres Sales a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, a que indemnice al perjudicado, Martín Martínez Martín, en la cantidad de 4.800 pesetas y al abono de la mitad de las costas del juicio, absolviendo libremente a Juan Manuel Hidalgo Barrero y declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó y para que sirva de notificación en forma a Domingo Diogos Peres Sales y Juan Manuel Hidal-

go Barrero, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(B.—5.129)

En los autos de juicio de faltas número 167 de 1979, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de esta capital.—Habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, a denuncia de Manuel Cruz Cruz, mayor de edad, casado y vecino de Leganés (Madrid); contra Mariano López Alfonso, nacido en Madrid el 26 de octubre de 1937, hijo de Mariano y Candelas, casado, empleado, actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando...
Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mariano López Alfonso, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó, y para que sirva de notificación en forma a Mariano López Alfonso, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(B.—5.130)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 1.948 de 1978, contra Eugenio Antonio Costides da Silva, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eugenio Antonio Costides da Silva, de los hechos denunciados, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Eugenio Antonio Costides da Silva, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.

(B.—4.848)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el número 1.681 de 1980, contra Fausto Saguar López, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito de este Juzgado, y...

Fallo: ...y condeno a Fausto Saguar López a la pena de 2.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago el arresto de tres días y pago de las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de notificación a Fausto Saguar López, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.

(B.—4.847)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 285 de 1981, contra Larbi Achboun, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito de este Juzgado, y...

Fallo: ...y condeno a Larbi Achboun a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas. Servirá de abono al condenado el tiempo que haya podido estar detenido por el hecho origen del juicio.

Y para que sirva de notificación a Larbi Achboun, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1981.

(B.—4.997)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia, bajo el número 163 de 1979, contra Félix Esteban Domínguez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1980.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado, y...

Fallo: ...y condeno a Félix Esteban Domínguez a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Félix Esteban Domínguez, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.135)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 976 de 1980, contra Antonio Pastor Barrena, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1980.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado, y...

Fallo: ...y condeno a Antonio Pastor Barrena a la pena de tres días de arresto y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Pastor Barrena, expido el presente en Madrid, a 12 de mayo de 1981.

(B.—5.136)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el número 1.798 de 1980, contra Rafael García Donaire, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de enero de 1981.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael García Donaire a la pena de 2.000 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago el arresto sustitutorio de tres días, reprensión privada y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Rafael García Donaire, expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1981.

(B.—5.143)

JUZGADO NUMERO 11

En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1981.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte: como denunciante, Jorge de la Rosa Prado; como denunciado, Yonsif Obeg Obeg; y responsable civil subsidiario, Juan Miguel Arroyal Mayoral; sobre daños por imprudencia; y...

Resultando: Que el 28 de julio del pasado año, cuando el vehículo M-0921-CX y conducido por su propietario, Jorge de la Rosa de Prado, circulaba por el carril derecho del paseo de Yeserías, en esta capital, al pasar imprudentemente al mismo carril el M-850.779, propiedad de Juan Miguel Arroyal Mayoral, y que conducía Yonsif Obeg Obeg, paralelamente, éste colisionó al primero causándole daños que pericialmente fueron estimados en 3.429 pesetas. Hechos probados:

Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando al denunciado responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, para el que interesa la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización y costas.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer resultando de esta sentencia son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable, por su participación directa y personal, el

denunciado, Yonsif Obeg Obeg, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de responsabilidad penal;

Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos citados, el artículo 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Yonsif Obeg Obeg, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa; a que por vía de indemnización satisfaga al perjudicado, Jorge de la Rosa de Prado, la suma de 3.429 pesetas, y al pago, asimismo, de las costas judiciales causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

En Madrid, a 8 de mayo de 1981, yo, el Secretario, notifiqué en legal forma, por lectura íntegra y entrega de copia, la anterior sentencia al denunciante; firma y doy fe.

(G. C.—5.633)

(B.—5.145)

En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1981.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte: como denunciante, Inspectores de la Brigada Regional de Seguridad Ciudadana; y como denunciado, Antonio Sevilla Sánchez; sobre escándalo público; y...

Resultando: Que en la noche del 5 al 6 de febrero del pasado 1979, y por Inspectores afectos a la Brigada Regional de la Seguridad Ciudadana, fue sorprendido turbando levemente el orden público en la paseo de la Castellana, el denunciado Antonio Sevilla Sánchez, hecho que fue reputado falta por el Juzgado de Instrucción número 2 de los de esta capital, por auto dictado en diligencias previas, número 603 de 1979. Hechos probados.

Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando al denunciado responsable de la falta prevista y penada en el artículo 570, 4º del Código Penal, para el que interesó 2.500 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas;

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados en el primer resultando de esta sentencia son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 570, 4º del Código Penal, de la que es responsable, por su participación directa y personal, el denunciado Antonio Sevilla Sánchez, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de responsabilidad penal;

Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos citados, el artículo 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado, Antonio Sevilla Sánchez, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 570, 4º

del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas judiciales causadas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

(G. C.—5.634)

(B.—5.146)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 1.828 de 1980, sobre juegos ilícitos, contra Enrique Vilchez Martínez y otro, declarado en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de abril de 1981.—Vistos por el señor don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presente autos de juicio de faltas, seguidos entre partes; de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de la otra, como denunciados, Enrique Vilchez Martínez y Enrique Pardo Palacios, mayores de edad y vecinos de esta Villa; por la supuesta falta de juegos prohibidos, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados, Enrique Vilchez Martínez y Enrique Pardo Palacios, a la pena de 500 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas y gastos de estas diligencias por mitad, quedando en comiso el metálico intervenido, el que se aplicará una vez firme esta sentencia para pago de las responsabilidades impuestas y el resto si lo hubiere, ingrése a la Hacienda Pública en la Caja General de Depósito.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia; doy fe.—A. Barrau (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, Enrique Vilchez Martínez, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de abril de 1981.

(G. C.—5.529)

(B.—4.999)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 566 de 1981, sobre falta contra las personas, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital.—Ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Martín Martín, como autor de una falta contra las personas ya definida, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, con reprensión privada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Luis Martín Martín, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1981.

(G. C.—5.525)

(B.—5.002)

JUZGADO NUMERO 14

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.192 de 1980, por imprudencia en accidente de circulación ocurrido el día 13 de mayo de 1980 en la calle del Prado, de esta Capital, con resultado de daños; en los que con fecha 5 de diciembre de 1980 se dictó sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Pablo Hernández, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.500 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago por insolvencia, que indemnice a Gerardo Cordero Feo en la cantidad de 23.916 pesetas, y al abono de las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado)—Publicación: En el mismo día de su fecha.

Y para que sirva al condenado, Pablo Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, de notificación en forma, expido el presente en Madrid, a 29 de abril de 1981.

(B.—4.849)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 2.058 de 1980, por imprudencia en accidente de circulación con resultado de daños, a virtud de denuncia de Francisco Luis Díaz Giménez, por hechos ocurridos el día 15 de noviembre de 1980, a la altura del número 89 de la calle Ayala, de esta Capital, en los que con fecha 27 de marzo del año en curso se ha dictado sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Jesús Gómez Díez, como autor responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago por insolvencia, que indemnice a Francisco Luis Díaz Giménez, en la cantidad de 25.451 pesetas, y al abono de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Julián Calero Briega.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado)—Publicación: en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Jesús Gómez Díez y responsable civil subsidiario, Julián Calero Briega, de los que se ignora actual paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.

(B.—5.006)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.278 de 1980, seguido sobre infracción Ley y Reglamento de Ferrocarriles, por denuncia de José Luis Salazar Tellería, contra Mariano Zambrano Castillo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital.—Los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Mariano Zambrano Castillo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Mariano Zambrano Castillo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Mariano Zambrano Castillo, nacido en Guayaquil el día 1 de febrero de 1946, hijo de José y Angeles, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1981.

(B.—4.850)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.134 de 1980, seguido sobre daños, por denuncia de Magdalena Montes Gutiérrez, contra José Manuel Fernández Fernández, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de abril de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta Capital.—Los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Dolores Sanabria Miño.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Dolores Sanabria Miño, como autora de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado, José Manuel Fernández Fernández, en la cantidad de 60.535 pesetas y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, Dolores Sanabria Miño, nacida en Salvatierra de los Barros (Badajoz), hija de Francisco y Teodora, nacida el día 1 de febrero de 1955, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1981.

(B.—4.851)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 2.024 de 1980, por daños, contra Henry Wallace, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado, Henry Wallace, y se declaren de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Henry Wallace, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1981.

(B.—5.155)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.034 de 1979, seguido por José Cobas Sojo, mayor de edad, hijo de José y Carmen, soltero, albañil y con domicilio últimamente en la calle De los Artistas, número 28, sobre amenazas y daños por malos tratos, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se absuelve libremente a Rafael Vázquez Ramón, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado José Cobas Sojo, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de mayo de 1981.

(B.—5.012)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido con el número 2.264 de 1980, contra David M. Ahmed, por daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario, de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro (D. C. 11), 40; diligencias, juicio y sentencia (Artículo 28), 460; ejecución (artículo 29), 60; multa impuesta, 1.500; indemnización fijada, 32.100; reintegros presupuestados, 750; honorarios de Perito, 2.200; Mutualidad judicial, 120; tasas tasación (artículo 10), 150; suma total, 37.380 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 37.380 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación al condenado, David M. Ahmed, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1981.

(B.—4.857)

En el juicio de faltas número 1.262 de 1980, por lesiones por imprudencia, en el que aparece como denunciante: Dilig. Instruc. 9, denunciado Vicente Santana García, perjudicado Francisco López Quintana, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Ortiz Ricol.—En Madrid, a 21 de febrero de 1981.—Dada cuenta: Interpuesta en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada, se admite en ambos efectos; remítanse los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de Madrid, con atento oficio, previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y partes por término de cinco días.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Y en su virtud y por medio de la presente se emplaza a Francisco López Quintana a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de Madrid, a hacer uso de sus derechos, si le conviniere.

Y para que sirva de notificación a Francisco López Quintana, en desconocido paradero, a quien por medio de la presente se emplaza, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Madrid, a 11 de mayo de 1981.

(B.—5.161)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.929 de 1980, tramitados sobre hurto, en los que aparece como denunciante "Galerías Preciados Sociedad Anónima", y como denunciadas Mercedes Sánchez Ruiz e Isabel Castillo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero las dos segundas de las referenciadas; en cuyo procedimiento y en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las acusadas en estas actuaciones, Mercedes Sánchez Ruiz e Isabel Sánchez Muñoz, como autoras responsables y directas de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor, que por la naturaleza de la misma habrán de cumplir en la Prisión de Mujeres de esta capital, condenándose también al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes. Se declara definitivamente entregado a la entidad perjudicada, "Galerías Preciados", los efectos sustraídos que ya se quedaron en dicho centro en calidad de depósito y abonando a las mismas el día que estuvieron privadas de libertad en la instrucción de las diligencias preparatorias, firme que sea esta sentencia, dirijase al Archivo Central de Penados y Rebeldes, la correspondiente ficha de antecedentes y devuelto que sea por este centro la matriz de la misma, únase a estas actuaciones a los fines procedentes.—Así, por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco (Rubricado y sellado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Mercedes Sánchez e Isabel Sánchez, extendiendo la presente en Madrid, a 9 de abril de 1981.

(G. C.—5.332)

(B.—4.776)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.588 de 1979, tramitados sobre daños tráfico, en los que aparece como denunciante Miguel Ángel Delgado Ruiz, y como denunciados Pedro Antonio Gómez y Anastasio Ruiz, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los dos segundos de los referenciados; en cuyo procedimiento y en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Pedro Antonio Gómez Gómez, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 1.100 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, y condenándole también al pago de las costas originadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco (Rubricado y sellado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Pedro Antonio Gómez y Anastasio Ruiz, extendiendo la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(G. C.—5.333)

(B.—4.777)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.511 de 1980, tramitados sobre daños tráfico, en los que aparece como denunciante Ignacio Juárez Moreno, y como denunciado José María Ocaña, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, José María Ocaña, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 1.100 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, a que indemnice al perjudicado, Ignacio Juárez Moreno, a la suma de 3.200 pesetas, como importe de los daños sufridos por su vehículo por el hecho de autos; y condenándole también al pago de las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco (Rubricado y sellado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a José María Ocaña, extendiendo la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(G. C.—5.334)

(B.—4.778)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.303 de 1980, tramitados sobre orden público, en los que aparece como denunciante Elías Briones Fernández, y como denunciada María del Carmen Pérez García, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada en estas actuaciones, María del Carmen Pérez García, como autora responsable y directa de la falta prevista y penada en el artículo 570, 5º del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, y condenándola, digo represión privada y condenándola también al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco (Rubricado y sellado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a María del Carmen Pérez García, extiendo la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(G. C.—5.335)

(B.—4.779)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.611 de 1980, tramitados sobre daños por imprudencia, en los que aparece como denunciante Rosendo Peña Fernández, y como denunciado José Manuel Rueda Vázquez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, José Manuel Rueda Vázquez, como autor responsable directo de tres faltas de daños de los cometidos en el artículo 597 del vigente Código Penal, a las penas de 2.000 pesetas de multa por cada una de ellas, cuya cantidad conjunta, de 6.000 pesetas, hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, y condenándole también a que haga efectivo el importe de las costas originadas en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco (Rubricado y sellado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a José Manuel Rueda Vázquez, extiendo la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(G. C.—5.336)

(B.—4.780)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 395 de 1980, tramitados sobre lesiones circulación, en los que aparece como denunciante Alfonso Esteban Con-tonente, y como denunciado Francisco Palau Lledó, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados; en cuyo procedimien-

to y en la fecha actual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Francisco Palau Lledó, como autor responsable de una falta de lesiones en accidente de circulación, con resultado de daños, a las penas de 2.500 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago, represión privada, retirada de su permiso de conducir por tiempo de dos meses, a que indemnice a la perjudicada, Ana Iribarne Aizcúa, en la suma de 30.000 pesetas, cantidad que se le fija como compensatoria de los perjuicios que reclama por concepto de lesiones y condenándole también al acusado en el pago de las costas ocasionadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco (Rubricado y sellado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Francisco Palau Lledó, extiendo la presente en Madrid a 26 de marzo de 1981.

(G. C.—5.337)

(B.—4.781)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 923 de 1980, tramitados sobre lesiones tráfico, en los que aparecen como denunciante Gary Michel See y Williams Bruce Oberly, y como denunciado Pierre Guy Maris Delvaul, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los dos primeros de los referenciados; en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones, Pierre Guy Maris Delvaul, como autor responsable y directo de una falta de lesiones en accidente de circulación, a la pena de 1.500 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, represión privada, retirada de su permiso de conducir por tiempo de un mes, y condenándole también al pago de las costas originadas en el presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco (Rubricado y sellado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Gary Michel See y Williams Bruce, extiendo la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(G. C.—5.338)

(B.—4.782)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.514 de 1979, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparecen como denunciante Gerardo de Castro Carpintero y Manuel García Bermejo, y como denunciada Concepción Fernández Carpintero, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los denunciante, de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones, Concepción Fernández Carpintero, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Gerardo de Castro Carpintero y Manuel García Bermejo, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(B.—4.925)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.318 de 1980, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante José Figueras Gilabert, y como denunciados Jesús María López Arrieta y Pedro Aguilera Reija, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, Jesús María López Arrieta y Pedro Aguilera Reija, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a José Figueras Gilabert cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1981.

(B.—4.926)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.932 de 1979, sobre lesiones en accidente circulación, en los que aparece como denunciante Ceferino Hernández Navarrete, y como denunciados Juan Martínez Rosales y la empresa "Trap, Sociedad Anónima", encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Juan Martínez Rosales, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1981.

(B.—4.927)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con

el número 1.711 de 1979, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Julia Pilar Pachó Merino, y como denunciado Jorge Federico Bayón y Velázquez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la primera de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Julia Pilar Pachó Merino, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1981.

(B.—4.928)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 151 de 1980, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Sergio Santos Castellanos, y como denunciado José Luis San Jaime García, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a José Luis San Jaime García, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 22 de abril de 1981.

(B.—4.929)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 427 de 1980, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante María José Martínez Abellán, y como denunciada "Cooperativa Avícola y Ganadera Guisona", encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la segunda de las reseñadas; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones, "Cooperativa Avícola y Ganadera Guisona", declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a "Cooperativa

Avícola y Ganadera Guisona", cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(B.—4.930)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.940 de 1979, sobre lesiones y daños, en los que aparece como denunciante Desiderio López Puente, y como denunciados Adela Romero Soto, Alfonso Meneses Pariente y Susana Cid Blanco, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los segundos de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Adela Romero Soto, Alfonso Meneses Pariente y Susana Cid Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(B.—4.931)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.700 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Jesús Mayoral Mayoral, y como denunciado Angel García Rojo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Angel García Rojo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Jesús Mayoral Mayoral, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(B.—4.932)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.478 de 1979, sobre lesiones en riña, en los que aparece como denunciante Merle Berclay, y como denunciado Van'T Hoog Klaas Hendrikus Andreas, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmando.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Merle Berclay, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(B.—4.933)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.006 de 1980, sobre amenazas, en los que aparece como denunciante Francisca Reinoso Rodríguez, y como denunciado Fidel González Fajardo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Fidel González Fajardo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Fidel González Fajardo, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(B.—4.934)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 767 de 1980, sobre lesiones en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Angel Cerón Barbarrusa, y como denunciado Guillermo Guerrero del Olmo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Guillermo Guerrero del Olmo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Guillermo Guerrero del Olmo, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(B.—4.935)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 962 de 1980, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante María de los Santos Gutiérrez y Manuel Angel Florez González, y como denunciado Marcelo Carlos Valenzuela, encontrándose en si-

tuación procesal de ignorado paradero el tercero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Marcelo Carlos Valenzuela, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Marcelo Carlos Valenzuela, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(B.—4.936)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 972 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Alberto Ortega Martínez, y como denunciados María Angeles Martínez Martín y Bienvenido Martínez Martín, encontrándose en situación de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, María Angeles Martínez Martín y Bienvenido Martínez Martín, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Alberto Ortega Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(B.—4.937)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.002 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Felipe Amor Suela, y como denunciado Mariano Molano Fernández, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Mariano Molano Fernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Mariano Molano Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1981.

(B.—4.938)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 625 de 1980, sobre hurto, en los que aparece como denunciante Magdalena Lobato Rivera, y como denunciada María Calleja Santisteban, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la segunda de las reseñadas; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones, María Calleja Santisteban, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a María Calleja Santisteban, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(B.—4.939)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.799 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Vicente Navas Garzón, y como denunciados Juan Antonio Peñate Díaz y "De Blas y Compañía", encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Vicente Navas Garzón, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Vicente Navas Garzón, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1981.

(B.—4.940)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 471 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Francisco Rubio Sánchez, y como denunciado José Luis Gamero Justo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, José Luis Gamero Justo, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a José Luis Gamero Justo, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(B.—4.941)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.154 de 1979, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Jesús Díaz Ferrán y "Díaz Álvarez, Sociedad Anónima", y como denunciados Martín Vega Martín y José María Navarro, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el cuarto de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, José María Navarro, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a José María Navarro, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.

(B.—4.942)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.971 de 1980, sobre lesiones y daños en agresión, en los que aparece como denunciante Francisca Cañas Navarro, y como denunciado Francisco Pedrono Noguero, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Francisco Penedo Noguero, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Francisco Penedo Noguero, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1981.

(B.—4.943)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.588 de 1980, sobre lesiones por mordedura de perro, en los que aparece como denunciante Patricia García Torres, y como denunciado Rafael Santonja Izquierdo, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Rafael Santonja Izquierdo, declarándose de oficio las costas

del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Rafael Santonja Izquierdo, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 9 de abril de 1981.

(B.—4.944)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 579 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece como denunciante Timoteo Paredes Serrano, y como denunciados Amado García Hernández y Amado Javier Hernández Hernández, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, Amado García Hernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Amado García Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 26 de marzo de 1981.

(B.—4.945)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.959 de 1980, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Cristóbal Salazar Silva, y como denunciado Antonio Manuel González Megía, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Cristóbal Salazar Silva, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1981.

(G. C.—5.624) (B.—5.038)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.067 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, en los que apare-

ce como denunciante Santiago Molinuevo Ortiz, del Parque Central de Automóviles de la Primera Región Militar, y como denunciados Marcelino Martínez, en situación procesal de ignorado paradero y Antonio Sánchez Morales, encontrándose en situación de ignorado paradero Marcelino Martínez; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Marcelino Martínez, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(G. C.—5.625) (B.—5.039)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 567 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Antonio Gallego Barbero, y como denunciados José A. Zuzunegui Lasa y "Maquinaria y Técnica del Norte, Sociedad Anónima", encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero (denunciante) de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar, digo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito Núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Antonio Gallego Barbero, cuyo actual paradero se desconoce, expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1981.

(G. C.—5.626) (B.—5.040)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.081 de 1980, por la falta de insultos y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de marzo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán Ortiz, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por insultos y malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María del Carmen Edlín, mayor de edad, casada, secretaria y sin domicilio conocido; y denunciado, Emilio Játiva Rodríguez, mayor de edad, casado y con domicilio en Santa Susana, número 3...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Emilio Játiva Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán Ortiz (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la implicada, María del Carmen Edlín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1981.

(B.—5.166)

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.156 de 1980, sobre lesiones por imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 60; tramitación del juicio (artículo 28, 1.ª), 360; por suspensión del juicio (artículo 28, 1.ª), 70; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 50; reconocimiento Forense (artículo 10, 5.ª), 180; multa, 2.000; indemnización, 200.000; dietas, salida y locomoción (D. C. 4.ª), 700; reintegros del juicio, 1.750; pólizas de la Mutua Judicial, 240; correo, 6; total, 205.456 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 205.456 pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva de vista al condenado, Robustiano Puente Arias, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tercer día, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de mayo de 1981.

(B.—5.167)

Don José Ignacio Zorzalejos Burguillo, Juez de Distrito número 25 de Madrid, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 951 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (D. C. 11, tarifa 1.ª), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 60; tramitación del juicio (artículo 28, 1.ª), 360; por suspensión del juicio (artículo 28, 1.ª), 70; ejecución de sentencia (artículo 29, 1.ª), 50; reconocimiento Forense (artículo 10, 5.ª), 180; honorarios del Perito (artículo 51, 1.ª), 1.500; multa, 10.000; indemnización (24.550, 64.486, 11.610 y 106.894), 207.540; dietas, salidas y locomoción (D. C. 4.ª), 300; reintegros del juicio, 1.050; pólizas de la Mutua Judicial, 240; correo, 16; total, 221.406 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 221.406 pesetas (s.e. u.o.) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva de notificación y para dar vista por término de tercer día, de la anterior tasación, al condenado, José Cayero Otro, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.

(B.—5.168)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.171 de 1980, por la falta de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Ignacio Zorzalejos Burguillo, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Jorge Gabriel Delgado Martín, mayor de edad, soltero, estudiante y con domicilio en el paseo de Extremadura, número 155; denunciado, Ezequiel Bernardo Ponce Guzmán, mayor de edad, casado, mecánico y con domicilio en la calle Cervantes, número 5.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ezequiel Bernardo Ponce Guzmán, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento penitenciario

correspondiente, así como al pago de las costas del juicio, siéndole de abono la prisión preventiva sufrida.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ignacio Zarzaleros (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Ezequiel Bernardo Ponce Guzmán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1981.

(B.—5.169)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 273 de 1980, por daños, contra Angel Domínguez Floz y R. C. S. Gaspar Rodríguez Patrocinio, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 50; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 360; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 80; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 125; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; multa impuesta, 5.000; indemnización civil al perjudicado, 42.482; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 675; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 30; total, 49.022 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los condenados, Angel Domínguez Floz y R. C. S. Gaspar Rodríguez Patrocinio, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, al objeto de que en el término de cinco días comparezcan a hacer efectivas dichas responsabilidades bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.

(G. C.—5.309) (B.—4.783)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 347 de 1980, por daños, contra Fernando Muñoz More, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 40; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 50; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 360; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 80; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 150; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 1.100; honorarios periciales (según minuta), 1.100; multa impuesta, 1.100; indemnización civil al perjudicado, 4.600; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 450; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total, 8.125 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado, Fernando Muñoz More, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 27 de abril de 1981.

(G. C.—5.316) (B.—4.790)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 485 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas, por la de daños por imprudencia, contra Avelino Delgado García, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a

Avelino Delgado García, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.100 pesetas (caso de impago arresto sustitutorio), a que indemnice a Emerita Mérida Barrios en la suma de 16.118 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancias, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

En Madrid, a 2 de mayo de 1981. (G. C.—5.317) (B.—4.791)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.372 de 1980, seguidos en este Juzgado, por lesiones a María Luisa Gómez García, contra Keraly Sanchiz, se dictó sentencia el 25 de septiembre de 1980, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Keraly Sanchiz, como autora de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciada, que se halla en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a 24 de abril de 1981.

(G. C.—5.329) (B.—4.794)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.220 de 1978, seguido en este Juzgado, por la de daños por imprudencia, contra Ramón Duchá Cerdán, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado, la practico yo, el Secretario, de la siguiente forma:

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 1.330; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-6-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 880; multa impuesta, 1.000; indemnización civil al perjudicado, 10.000; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 425; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total, 14.050 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado, Ramón Duchá Cerdán, que se halla en ignorado paradero, al que asimismo se requiere para que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca en Secretaría a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente en Madrid, a 28 de abril de 1981.

(G. C.—5.328) (B.—4.793)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 259 de 1980, sobre daños, se siguen autos de juicio de faltas contra Fernando Pais Ferreira, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Fernando Pais y a Enrique Valverde, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancias, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 2 de mayo de 1981.

(G. C.—5.421) (B.—4.859)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 529 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra María del Carmen Mañas Cano, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a María del Carmen Mañas Cano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 2 de mayo de 1981.

(G. C.—5.422) (B.—4.860)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 262 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones a Jesús Toribio, contra Juan Manuel Silva Manzano, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Juan Manuel Silva Manzano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancias, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 2 de mayo de 1981.

(G. C.—5.423) (B.—4.861)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 525 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, siendo denunciante, en ignorado paradero, Luis Alberto Ruiz del Castillo, y en los mismos recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a Juan Francisco Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Alberto Ruiz del Castillo, lo expido en Madrid, a 2 de mayo de 1981.

(G. C.—5.424) (B.—4.862)

JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas número 371 de 1980, de los de este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1981.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 371 de 1980 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de los de Madrid, seguidos por supuesta falta de lesiones y orden público, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y denunciante, Cabo de la Policía Nacional número 2.391-A; denunciados, María Dolores Parra de Artigues, Angel Díaz Vázquez y Ernesto Tarazona Calzada; perjudicado, Juan Rodríguez Zazo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Parra de Artigues, como responsable criminalmente y en concepto de autora, de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y otra del artículo 570, número 6 del mismo Código, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y para caso de impago, dos días de arresto menor. Igualmente debo condenar y condeno a Angel Díaz Vázquez, como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta del artículo 570, número 6 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, y por impago, dos días de arresto menor sustitutorio. En cuanto a Ernesto Tarazona Calzada, procede su absolución, declarando su cuarta parte de costas de oficio e imponiendo dos cuartas

partes de costas a María Dolores Parra y una cuarta parte de dichas costas a Angel Díaz.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Arranz (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a Angel Díaz Vázquez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de mayo de 1981. (B.—5.171)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 988 de 1980 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de daños por imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y denunciante, Julio Carrasco Sanz; de denunciado, Bonifacio Muñoz Carrasco; perjudicado, "Transportes Carrasco"; y responsable civil, "Empresa Vallejo".

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bonifacio Muñoz Carrasco, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa y por su impago, cinco días de arresto sustitutorio, civilmente a indemnizar a la empresa "Transportes Carrasco" a la cantidad de 375.960 pesetas, por daños, según tasación pericial y condenándole en las costas del proceso; desestimándose la pretensión actoral en cuanto al resto de perjuicio por no acreditarse que la paralización del vehículo los causara.—Así lo sentencio y firmo.—Rodolfo Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a "Empresa Vallejo", cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de mayo de 1981. (B.—5.172)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Juan Manuel de la Cruz Mora, Juez de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 323 de 1980, sobre daños en accidente de circulación, contra Boulger Nadine, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcázar de San Juan, a 10 de abril de 1981.—El señor Juez de Distrito, don Juan Manuel de la Cruz Mora, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciante, José Manzanque Sánchez Alarcos, mayor de edad, natural y vecino de Campo de Criptana, con domicilio en calle Miguel Servet, número 19; como denunciado Boulger Nadine, mayor de edad, vecino anteriormente de Madrid, en calle Alonso Castrillo, número 24, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Boulger Nadine, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días, en caso de impago, y a que indemnice a José Manzanque Sánchez Alarcos en la cantidad de 6.025 pesetas, por los daños que produjo a su vehículo, así como al pago de las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado, Boulger Nadine, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Alcázar de San Juan, a 21 de abril de 1981. (B.—4.393) (G. C.—4.648)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos IMPRENTA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)